



**PLAN
MUNICIPAL DE
DESARROLLO
2024-2027**

CONTENIDO



MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	3
INTRODUCCIÓN	5
MARCO JURÍDICO	7
CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	32
ALINEACIÓN A INSTRUMENTOS SUPERIORES	
• PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024-2030	33
• PLAN ESTATAL DE DESARROLLO PUEBLA 2024-2030	40
MISIÓN	41
VISIÓN	41
VALORES	41
METODOLOGÍA	42
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	43
• MESA DE TRABAJO CON DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS, NECESIDADES Y POSIBLES SOLUCIONES	
• APLICACIÓN DE ENCUESTAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL	51
DIAGNÓSTICO GENERAL	73
• CONTEXTO REGIONAL	
COMPONENTES ESTRATÉGICOS	85
• EJE 1. OLINTLA, MUNICIPIO TRANQUILO Y SEGURO	
➤ PROGRAMA 1. SEGURIDAD PÚBLICA	86
➤ PROGRAMA 2. PAZ SOCIAL Y GOBERNABILIDAD	87
• EJE 2. OBRA PÚBLICA	87
➤ PROGRAMA 3 OBRA PÚBLICA	88
• EJE 3. OLINTLA CON VALOR SUSTENTABLE Y BIENESTAR SOCIAL	89
➤ PROGRAMA 4. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	89
➤ PROGRAMA 5. BIENESTAR SOCIAL	91
• EJE 4. OLINTLA, TRANSPARENTE, EFICAZ, PROSPERO Y PRODUCTIVO	92
➤ PROGRAMA 6. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICAZ	92
➤ PROGRAMA 7. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HONESTA, EFICIENTE Y RESPONSABLE	94
• EJE TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GÉNERO	96
• EJE TRANSVERSAL DE ANTICORRUPCIÓN	97
INSTRUMENTACIÓN	99
CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	100
BIBLIOGRAFÍA	109

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL



Para el periodo 2024-2027, el Ayuntamiento de Olintla presenta el Plan Municipal de Desarrollo, fruto de la democracia y la planeación, en la que participaron diversos sectores sociales.

La finalidad de este Plan es que juntos, autoridades y sociedad, podamos satisfacer las necesidades que más aquejan al Municipio. En este documento se encuentran plasmadas las demandas de los pobladores, las cuales fueron escuchadas en distintas oportunidades de acercamiento.

Las propuestas de sectores públicos y privados, ayudarán a transformar a Olintla, por medio de acciones basadas en estrategias que guiarán el actuar del Ayuntamiento durante los próximos tres años de administración.

Trabajando bajo este modelo se logrará un municipio más próspero y con mayor calidad de vida para todos. Un municipio donde impere la tranquilidad para nuestras familias y, en especial para las mujeres, los adultos mayores, y los niños y jóvenes, nuestras próximas generaciones.

Seremos un gobierno que promueva el ejercicio de las libertades individuales y sociales, a fin de que cada persona desempeñe su vida de manera plena. La paz y la tranquilidad social serán las metas a alcanzar, por lo que respetaremos el marco normativo que regula a la Administración Pública Municipal.

Garantizaremos que las acciones que realicemos estén orientadas a la excelencia y calidad en el servicio, así como a la adecuada respuesta a la ciudadanía. Con la instrumentación de políticas acordes con nuestra realidad daremos cumplimiento a los objetivos planteados.

Como Ayuntamiento, usaremos de manera racional nuestros recursos humanos y financieros, siempre con la intención de servir a nuestra gente. Sin duda, necesitamos la colaboración decidida de todos los habitantes de Olintla, aportando cada uno su capacidad y talento, rumbo a la grandeza, fortalecimiento y desarrollo de nuestro municipio.

Es por ello que somos un municipio cercano a la gente escuchando sus necesidades y visitando cada lugar desde el más cerca hasta el más alejado para escuchar las necesidades de la gente y poder darles solución; porque somos un gobierno que cumple en todas las formas y sentidos.

Abdi Abihud Ramírez Pérez
Presidente Municipal de Olintla

INTRODUCCIÓN

El inicio de una nueva administración representa un gran reto, sin embargo, este no es el caso toda vez que la continuidad del gobierno a cargo de un titular que conoce las necesidades de los habitantes, hace que se continúe avanzando en el mejoramiento y desarrollo del Municipio a través de la atención de las necesidades de manera eficiente, eficaz y oportuna.

Es por esto que a través del diseño e implementación del Plan Municipal de Desarrollo y con base al Sistema Estatal de Planeación Democrática se formula la Guía del Desarrollo Integral y Sostenible de la comunidad, en este documento se establecen las bases primarias por las que se construirá la Planeación Municipal de Desarrollo, lo que permite a la Administración Pública Municipal una correcta funcionalidad.

El presente documento está dirigido a la población indígena, que en su mayoría presenta un alto grado de marginación, así como la inclusión y atención de grupos vulnerables, enfocado a la identificación de las vocaciones originarias y a la riqueza comunitaria del Municipio.

La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, parte de su alineación con los Programas Nacional y Estatal de Desarrollo, con el fin de contribuir de manera directa en el cumplimiento de los objetivos que se destinen a nivel regional y local, atendiendo el desarrollo social, político, financiero, económico, administrativo, cultural, sostenible y sustentable del Municipio, basándonos de manera estratégica en los cinco Pilares del Desarrollo Sostenible, emitidos por la Organización de Naciones Unidas, identificadas como las “5p’s” (PAZ, PLANETA, PERSONAS, PROSPERIDAD y PACTO), de los cuales se construyen cinco prioridades rectoras (EJES), con su definición de propósitos que se pretenden alcanzar en un periodo específico (OBJETIVOS), así como el diseño de metas, diseñando indicadores, así como el conjunto de acciones vinculadas y ordenadas que conforman políticas públicas, planes, programas o proyectos, definidas como líneas de acción y finalmente los responsables de su ejecución.

Por lo anterior, la estructura del Plan Municipal de Desarrollo se integra de la siguiente manera:

- **EJE 1. OLINTLA, MUNICIPIO TRANQUILO Y SEGURO**
 - PROGRAMA 1. SEGURIDAD PÚBLICA
 - PROGRAMA 2. PAZ SOCIAL Y GOBERNABILIDAD
- **EJE 2. OBRA PÚBLICA**
 - PROGRAMA 3 OBRAS PÚBLICAS DE CALIDAD
- **EJE 3. OLINTLA CON VALOR SUSTENTABLE Y BIENESTAR SOCIAL**
 - PROGRAMA 4. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
 - PROGRAMA 5. BIENESTAR SOCIAL
- **EJE 4. OLINTLA, TRANSPARENTE, EFICAZ, PROSPERO Y PRODUCTIVO**
 - PROGRAMA 6. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICAZ
 - PROGRAMA 7. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HONESTA, EFICIENTE Y RESPONSABLE
- **EJE TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GÉNERO**
- **EJE TRANSVERSAL DE ANTICORRUPCIÓN**

MARCO JURÍDICO



FEDERAL	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
	Artículo 25
	El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.
	Artículo 26 inciso a)
	El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. La planeación será democrática y deliberativa.
	Ley de Planeación
	Artículo 1
	Establecimiento de objetivos de planeación.
	Artículo 2
	Planeación eficaz sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, teniendo los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Basado en los principios de: - Fortalecimiento de la soberanía, independencia y autodeterminación nacional en lo político y cultural. - Preservación y perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece. - Igualdad de derechos entre las personas, no discriminación y atención de necesidades básicas de la población. - Promover el Estado el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. - Fortalecimiento del pacto Federal y del Municipio Libre. - Equilibrio de los factores de producción, para la estabilidad económica y social. - Perspectiva de género, garantizando la igualdad entre hombres y mujeres.
	Artículo 14

	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá las atribuciones de: - Coordinar actividades de Planeación Nacional de Desarrollo. - Elaborar y someter a consideración de la Presidenta de la República el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo. - Establecimiento de criterios generales con la participación de los gobiernos de la entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales. - Congruencia en la elaboración y contenido del Plan y los programas. - Definición de mecanismos de verificación para el logro de objetivos. - Incorporación de indicadores en grupos específicos de la población distinguiendo el origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, localidad, entre otros.
	Artículo 33
	El Ejecutivo Federal deberá coordinarse con órganos constitucionalmente autónomos, gobiernos de entidades federativas con la participación de municipios y demarcaciones territoriales, para la participación de la Planeación Nacional del Desarrollo.
	Artículo 34
	Participación en la planeación nacional a través de propuestas pertinentes. Definición de procedimientos de coordinación y congruencia con la planeación nacional. Lineamientos metodológicos de las actividades de planeación. Elaboración de programas regionales. Ejecución de acciones de cada entidad federativa, con la participación de municipios y sectores de la sociedad.
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
	Artículo 24

	Programación y presupuestación del gasto público a través de la de las dependencias y entidades, para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación; Previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades mencionadas previamente. Actividades y sus respectivas provisiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos.
	Artículo 25
	La presupuestación anual del gasto público, se realizará con el apoyo de los anteproyectos de las dependencias y entidades por cada ejercicio fiscal.
	Artículo 52
	Los ejecutores de gasto realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables.
	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
	Artículo 18
	Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas. Los Municipios, además, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos: I. Proyecciones de finanzas públicas. II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los

	formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.
--	---

ESTATAL	Constitución Política del Estado Libre y soberano de Puebla
	Artículo 107
	En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.
	Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
	Artículo 1
	Dicha Ley tiene por objeto definir la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contar con los elementos necesarios para efectuar el proceso de planeación que conduzca el actuar gubernamental.
	Artículo 2
	La observancia, aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta ley corresponde al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y los Ayuntamientos, a través de la instancia que resulte competente en materia de planeación.
	Artículo 3 fracciones III, V, XI, XVI, XVIII, XXI y XXIII

	III. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento de cada Municipio; V. COPLAMUN: El Consejo de Planeación Municipal; XI. Gobierno Municipal: El Gobierno Municipal Constitucional elegido en cada Municipio; XVI. Municipios: Los Municipios del Estado a que se refiere la Ley Orgánica Municipal; XVIII. Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. XXI. Presidente Municipal: El Presidente Municipal de cada uno de los Municipios del Estado; XXIII. Programas Presupuestarios: Categoría programática presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo;
	Artículo 4
	Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivo: I. Organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal, especial, sectorial e institucional; II. Normar las directrices para el diseño, elaboración y operación de los instrumentos del proceso de planeación; III. Establecer los sujetos obligados y sus atribuciones, así como los sectores de la sociedad que pueden participar de manera integral en el proceso de planeación; IV. Establecer los principios y etapas a las que debe ajustarse el proceso de planeación; V. Determinar los instrumentos del proceso de planeación que permitan a los Gobiernos del Estado y de los Municipios establecer un plan de trabajo en beneficio de la sociedad; VI. Indicar los mecanismos de participación social mediante los cuales los sectores de la sociedad podrán intervenir en la formulación de los instrumentos del proceso de planeación; VII. Señalar las bases para convenir y concertar acciones que permitan atender y potencializar los instrumentos del proceso de planeación, y VIII. Promover la apertura gubernamental y establecer criterios para la evaluación y seguimiento dentro del sistema estatal de planeación democrática, de conformidad con los ordenamientos aplicables.

	Artículo 5 fracción II Son sujetos obligados de esta Ley: II. Los Ayuntamientos; Artículo 6, fracciones V, VI, VII, IX y X Son autoridades y órganos competentes en la conducción del proceso de planeación los siguientes: V. Los Ayuntamientos; VI. Los Presidentes Municipales; VII. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; IX. El COPLAMUN, y X. Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier otra instancia de naturaleza similar. Artículo 9 Los Titulares de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen las siguientes atribuciones: I. Contribuir al correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del proceso de planeación; II. Promover la participación social para la conformación de Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; III. Dar cumplimiento a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;
--	---

	IV. Participar en la elaboración de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta los principios de planeación a los que se refiere la presente Ley; V. Atender los objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores contenidos en los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; VI. Aplicar con base en la Metodología Marco Lógico, el esquema PbR y el Sistema de Evaluación del Desempeño, los elementos para la elaboración de los Programas Presupuestarios y ejercicio de recursos en la atención a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; VII. Evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño; VIII. Atender las recomendaciones que deriven del proceso de evaluación para corregir las desviaciones que pudieren suscitarse, y en su caso, reestructurar los programas y presupuestos respectivos; IX. Suscribir los convenios y demás actos jurídicos que consideren necesarios para dar cumplimiento a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; X. Proporcionar información estadística y geográfica, para fortalecer el Sistema Estatal de Información; XI. Participar en la elaboración de los indicadores para el seguimiento y evaluación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, y XII. Las demás previstas en esta Ley Artículo 10 El Congreso del Estado tendrá las atribuciones que en materia de planeación establezcan las disposiciones legales aplicables. Artículo 11
--	---

	Los Ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones: I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal; II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal; III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; IV. Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo; V. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; VI. Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los Municipios; VII. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información en el ámbito de su competencia, y VIII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
	Artículo 12
	Los Presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones: I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia; II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley; III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento; IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y V. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
	Artículo 16

	El Sistema Estatal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral del Estado. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos nacionales.
	Artículo 17
	El Sistema Estatal de Planeación Democrática se diseñará y ejecutará con base en los siguientes principios: I. Igualdad II. Igualdad Sustantiva III. Interés Superior de la Niñez IV. Libre determinación y autonomía V. Participación social VI. Perspectiva de Género VII. Preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos VIII. Pro persona IX. Diversidad X. Sostenibilidad XI. Sustentabilidad XII. Transparencia y Acceso a la Información XIII. Apertura XIV. Transversalidad
	Artículo 18
	La organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática se orientará a garantizar los elementos necesarios para el desarrollo integral y equilibrado del Estado. Para tal efecto, se deberán asignar con perspectiva de género y respeto de los derechos humanos, las prioridades a los instrumentos del proceso de planeación.
	Artículo 19

	El Sistema Estatal de Planeación Democrática, para la toma de decisiones en el proceso de planeación, se apoyará de los siguientes sistemas: I. Sistema Estatal de Información II. Sistema de Evaluación del Desempeño
	Artículo 21
	El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, que conduzcan la actividad del Gobierno del Estado y de los Municipios, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.
	Artículo 22
	En el proceso de planeación se distingue la siguiente clasificación: I. Planeación Estratégica II. Planeación Táctica y III. Planeación Operativa
	Artículo 23
	Dentro del proceso de planeación deberán considerarse los siguientes niveles: I. Estatal; II. Sectorial; III. Institucional; IV. Regional, y V. Municipal.
	Artículo 24
	Dentro del proceso de planeación se debe realizar, en forma anual y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, lo siguiente: I. Propuesta de inversión, gasto y financiamiento; II. Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, y III. Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios
	Artículo 27

	Los Documentos Rectores son los siguientes: I. Plan Estatal de Desarrollo y II. Plan Municipal de Desarrollo
	Artículo 28
	Los Documentos Rectores de la Administración Pública Estatal y Municipal, se formularán conforme a lo siguiente: I. El Plan Estatal de Desarrollo: a) La Secretaría integrará la información necesaria para su elaboración, contando con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y en su caso, de los organismos constitucionalmente autónomos; b) El Titular del Ejecutivo presentará el Plan Estatal de Desarrollo en la Asamblea Plenaria del COPLADEP para su aprobación. La presentación no debe exceder los ciento veinte días posteriores a la fecha de toma de posesión del Titular del Ejecutivo, y c) El Plan Estatal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. El Plan Estatal de Desarrollo tendrá una vigencia igual al periodo constitucional de la Administración Pública Estatal al que corresponda, con proyecciones de metas a corto, mediano y largo plazo, según sea el caso, por lo que de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales, podrá ampliarse su vigencia hasta por doce años o ser actualizado o sustituido conforme a lo establecido en esta Ley.

	En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Estatal y Municipal, se sujetarán a lo contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo inmediato anterior. II. El Plan Municipal de Desarrollo: a) La instancia que determine el Presidente Municipal realizará su integración; b) El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación. La presentación no debe exceder del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal posterior a la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal, y c) El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo a las políticas estatales y en su caso, de largo plazo de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales. En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior. Artículo 31 Los Documentos Rectores serán obligatorios para la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente, a partir de su entrada en vigor. Artículo 32 Los Documentos derivados del Plan Estatal de Desarrollo, son los siguientes: I. Programas Sectoriales II. Programas Institucionales III. Programas Regionales y IV. Programas Especiales Dichos documentos deberán publicarse en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal y Municipal. Artículo 37
--	--

	La estructura de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo contendrá lo siguiente: I. Ejes II. Temáticas III. Objetivos IV. Estrategias V. Líneas de acción VI. Indicadores VII. Metas
	Artículo 38
	Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo pueden ser modificados, actualizados o sustituidos en los siguientes casos: I. Publicación de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo II. Publicación de un nuevo Plan Estatal de Desarrollo; III. Modificaciones a leyes federales, acuerdos o tratados internacionales suscritos por México; IV. El Titular del Ejecutivo Estatal o el Presidente Municipal, lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado, y V. Por causa de fuerza mayor. Las modificaciones o actualizaciones que deba realizar el Gobierno del Estado al Plan Estatal de Desarrollo, deberán realizarse en un plazo que no exceda de 60 días hábiles, contados a partir de lo previsto en la fracción I del presente artículo. Las modificaciones o actualizaciones que deba realizar el Gobierno Municipal al Plan Municipal de Desarrollo, deberán realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal. Deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal y Municipal, según corresponda, las modificaciones o actualizaciones a que se refiere el presente artículo.
	Artículo 39
	En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo anterior, la Secretaría a petición del Titular del Ejecutivo, podrá realizar modificaciones y adecuaciones al Plan Estatal de Desarrollo, en cualquier tiempo, siempre y cuando esté debidamente justificado.
	Artículo 41

	Son etapas del proceso de planeación: I. Investigación; II. Formulación; III. Instrumentación; IV. Control; V. Seguimiento, y VI. Evaluación.
	Artículo 48
	Se entenderá por Instrumentación a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación.
	Artículo 49
	La Instrumentación se llevará a cabo mediante cinco vertientes: I. Obligación II. Efectividad III. Coordinación IV. Concertación, y V. Resultados
	Artículo 51
	El Estado y los Municipios podrán coordinarse y colaborar entre sí, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, debiendo promover la participación de los sectores de la sociedad para definir y ejecutar los proyectos, obras y servicios que permitan atender las demandas de su población y garantizar el desarrollo equilibrado e integral del Estado.
	Artículo 52

	Los convenios de coordinación y colaboración administrativa que se suscriban al amparo de esta Ley, son de cumplimiento obligatorio y se rigen por los siguientes lineamientos: I. Su interpretación estará condicionada por el interés público; II. Su ejecución se considera de interés social; III. Su vigencia será la misma que corresponda al Documento Rector o derivado del Plan Estatal de Desarrollo que instrumenta o la ejecución de la obra o servicio que lo motive, lo que resulte mayor; IV. La solución de controversias derivadas de su aplicación, será a través de los tribunales del fuero común del Poder Judicial del Estado, sin perjuicio de las atribuciones que, de acuerdo con el derecho vulnerado, correspondan a otros Órganos Jurisdiccionales, y V. En el caso de que el convenio haya sido suscrito por más de un Municipio, no podrá convenirse su salida sin escuchar previamente al o los otros Municipios participantes. En caso de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, el Estado o los Municipios se vean impedidos para realizar las acciones y programas acordados, deberán informarlo inmediatamente por escrito al otro u otros participantes, detallando las circunstancias que generan la imposibilidad. En todos los casos y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, podrá establecerse un mecanismo de conciliación para dirimir controversias surgidas de la aplicación o interpretación de los convenios que se suscriban. Artículo 53 El Estado y el Municipio podrán afectar recursos, constituir conjunta o separadamente fondos y otros esquemas de aportación que permitan el ejercicio de sus atribuciones establecidas en la presente Ley. Para la operatividad de los programas y acciones convenidos, las partes podrán otorgar mandatos, sin mayores requisitos que constar por escrito y ostentar la firma de los funcionarios competentes para tal efecto, así como acordar la aportación de recursos destinados al mejoramiento de sistemas de control, vigilancia y supervisión. Artículo 56 El Estado y los Municipios podrán suscribir convenios con el objeto de destinar recursos para el diseño, instrumentación y desarrollo de un programa de apoyo y fortalecimiento a los Municipios. Artículo 62
--	---

	Se entenderá por Control a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos.
	Artículo 63
	Las autoridades de control respectivas, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo el análisis de resultados de las acciones realizadas a fin de proponer, en su caso, las medidas pertinentes para el logro de sus objetivos.
	Artículo 64
	Para el Control dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, habrán de considerarse además de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, los siguientes instrumentos: I. Operativos y Presupuestales: a) Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios; b) Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios; c) Informes de avances de la gestión financiera, y d) Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental. II. De avances y cumplimiento: a) Informes de Gobierno del Titular del Ejecutivo y de los Presidentes Municipales; b) Informes anuales de los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; c) Informes Sectoriales e Institucionales; d) Informes, relatorías o registros resultantes de los foros y participación social; e) Reportes o Informes de seguimiento y avance; f) Informes o Dictámenes de Auditorías Gubernamentales; g) Informes de Resultados de Evaluaciones de Desempeño, y h) Documentos Institucionales de Trabajo. III. De colaboración y coordinación: a) Convenios de coordinación y colaboración administrativa celebrados entre los sujetos obligados de esta Ley; b) Acuerdos de Concertación con los sectores social y privado; c) Normatividad de los proyectos, obra pública y servicios; d) Supervisión de Contratos de Obra Pública, y e) Informes sobre los avances físico-financieros de ejecución de proyectos, obra y servicios.
	Artículo 65

	Se entenderá por Seguimiento a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores y líneas de acción de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo.
	Artículo 66 Para el desarrollo de la etapa de Seguimiento, se deberán considerar los indicadores y las metas establecidas en los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
	Artículo 67 En los casos en que el Estado y los Municipios administren fondos integrados con recursos de ambos, deben acordarse los mecanismos de información para la integración de la cuenta pública de cada uno, el límite de responsabilidades en este rubro y los procedimientos a seguir en caso de incumplimiento de una de las partes.
	Artículo 68 Se entenderá por Evaluación, al análisis sistemático y objetivo de los programas, acciones y actos jurídicos que deriven de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación.
	Artículo 69 La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de realizar una valoración objetiva y oportuna de los programas, acciones y actos jurídicos que deriven de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, que contribuya a la toma de decisiones en los niveles de planeación Estratégica, Táctica y Operativa.
	Artículo 71

	Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo. El Estado y los Municipios deberán publicar proactivamente, en sus medios electrónicos, indicadores que permitan a la ciudadanía conocer el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias en materia de planeación, y en términos de la legislación aplicable.
	Artículo 72
	La Secretaría y los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, podrán acordar lo siguiente: I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados; II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados; III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados, y IV. En su caso, un informe relativo a los programas y acciones de carácter regional.
	Artículo 75
	Para garantizar la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, el interés superior de niñas y niños, y una forma más efectiva del principio de igualdad e inclusión respecto de las personas con discapacidad, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres y cualquier grupo en situación de vulnerabilidad, se deberán realizar consultas especializadas, a través de foros presenciales, por medio del COPLADEP o COPLAMUN, a fin de considerar sus opiniones o la de expertos en dichas materias, para

	incorporarlas en el proceso de planeación y en la definición de los programas dirigidos a estos sectores.
	Artículo 76
	Para efectos de esta Ley se entiende como mecanismos de participación, a los procedimientos con los que cuentan los sectores de la sociedad a fin de expresar sus ideas, opiniones, necesidades y demandas como base para la integración e instrumentación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo que conduzcan la Planeación del Desarrollo del Estado.
	Artículo 77
	La Secretaría y el COPLAMUN son los responsables de establecer los mecanismos de participación para el Estado y los Municipios, emitiendo para el efecto los lineamientos en los que se establecerá la organización, funcionamiento, formalidades, periodicidad y términos a que se sujetará la participación para la planeación, respectivamente y en el ámbito de su competencia.
	Artículo 78
	Los Municipios promoverán la participación de los sectores de la sociedad, mediante la integración de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier otra instancia de naturaleza similar que constituyan los Municipios en términos de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, los cuales se integrarán preferentemente de la siguiente manera: I. El Presidente Municipal del Ayuntamiento II. Un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla III. Los Presidentes de las Juntas Auxiliares del Municipio, quienes fungirán como Vocales;

	IV. Un representante comunitario por localidad, barrio o colonia popular y de los comités de obra del Municipio, quienes fungirán como Vocales, y V. La Persona Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, que esté encargada de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico.
	Artículo 79
	Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier otra instancia de naturaleza similar, tendrán de manera enunciativa las siguientes funciones: I. Promover los objetivos, estrategias y programas de acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; II. Impulsar la participación social en la planeación y desarrollo de los programas y acciones que se instrumenten con los recursos a que se refiere la fracción anterior; III. Proponer las obras y acciones a ejecutar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; IV. Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar; V. Apoyar la planeación del desarrollo municipal; VI. Impulsar y apoyar las estrategias y programas del desarrollo institucional, tendientes a mejorar las capacidades técnicas de las administraciones municipales; VII. Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias de las obras y acciones, mediante la aportación de mano de obra, recursos económicos o materiales de la región; VIII. Emitir los lineamientos que normen su funcionamiento y operación, y IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.
	Artículo 84
	Los servidores públicos que contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella deriven o lo establecido en los instrumentos del proceso de

	planeación, serán sancionados conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales aplicables.
	Artículo 85
	Las responsabilidades a que se refiere esta Ley, son independientes de las de orden civil o penal que se puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

	Ley Orgánica Municipal
	Artículo 78, fracciones I y VI
	Son atribuciones de los Ayuntamientos: I.- Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; VI.- Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo;
	Artículo 91, fracciones I, II, LX y LXI
MUNICIPAL	Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales: I.- Difundir en sus respectivos Municipios, las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde el Ayuntamiento, y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, en los demás pueblos de la municipalidad; II.- Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; LX.- Proponer y vigilar el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana, Comités y Comisiones Municipales que se integren; y LXI.- Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y las que acuerde el Cabildo.

	Artículo 101
	Las actividades de la Administración Pública Municipal se encauzarán en función de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, misma que se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.
	Artículo 102
	La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y susentidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.
	Artículo 103
	Los aspectos de la planeación en cada Municipio se llevarán a cabo mediante un Sistema Municipal de Planeación Democrática, cuya organización, funcionamiento y objeto se regirán por lo dispuesto en la Ley aplicable y los demás ordenamientos vigentes, al igual que las etapas y los productos del proceso de planeación.
	Artículo 104

	El Municipio contará con el Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, el cual contendrá como mínimo: I.- Los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio; II.- Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; III.- Los instrumentos, responsables y plazos de su ejecución; y IV.- Los lineamientos de política global, sectorial y de servicios municipales.
	Artículo 105 El Plan de Desarrollo Municipal establecerá los programas de la Administración Pública Municipal. Las previsiones del Plan se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales y regirán el contenido de los programas y subprogramas operativos anuales.
	Artículo 106 El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Su evaluación deberá realizarse por anualidad. Su vigencia será de tres años; sin embargo, se podrán hacer proyecciones que excedan de este periodo en programas que por su trascendencia y beneficio social así lo ameriten. Para este efecto, el Ayuntamiento podrá solicitar cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación.
	Artículo 107

	El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes: I.- Atender las demandas prioritarias de la población; II.- Propiciar el desarrollo armónico del Municipio; III.- Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal, en términos del artículo 102 de esta Ley; IV.- Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal; y V.- Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del plan y los programas.
	Artículo 108
	El Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
	Artículo 109
	Una vez publicados los productos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las autoridades, dependencias, unidades, órganos desconcentrados y entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, estrategias, prioridades, recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.
	Artículo 110
	Los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal.
	Artículo 112

	A los servidores públicos municipales que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones aplicables en materia de planeación o los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo, se les impondrán las medidas disciplinarias que prevea la reglamentación municipal, y si la gravedad de la infracción lo amerita, las instancias competentes podrán suspender o remover de sus cargos a los servidores públicos responsables, sin perjuicio de las sanciones de otra naturaleza que sean aplicables.
	Artículo 113 Cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico, los planes y programas podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación.
	Artículo 114 Para la consecución y vigilancia del Plan de Desarrollo Municipal se creará el Consejo de Planeación Municipal, el cual deberá constituirse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de instalación del Ayuntamiento.
	Artículo 115 El Consejo de Planeación Municipal es un órgano de participación social y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.
	Artículo 116

	El Consejo de Planeación Municipal, se constituirá con: I.- El Presidente Municipal; II.- Un Secretario Técnico, que será designado por el Ayuntamiento de entre sus miembros propuesta del Presidente Municipal; III.- Los Consejeros que acuerde el Ayuntamiento, considerando las distintas áreas o materias de unaplaneación integral; IV.- Representación de los centros de población a que se refiere el artículo 9 de esta Ley; V.- Un representante de cada Consejo de Participación Ciudadana; y VI.- Por cada Consejero propietario se designará un suplente.
	Artículo 117
	El Consejo de Planeación Municipal podrá constituir comités, atendiendo a los requerimientos específicos de cada región.

CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2015, representa el mayor esfuerzo para la definición de propósitos de desarrollo a nivel mundial, y se constituye como el plan de acción global para el logro de la prosperidad de las personas y la erradicación de la pobreza extrema, bajo un modelo de cuidado del medio ambiente, lucha contra el cambio climático e inclusión social.

La Agenda 2030 es una agenda civilizatoria, que pone la dignidad y la igualdad de las personas en el centro. Al ser ambiciosa y visionaria, requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad y del Estado para su implementación. Por lo tanto, se invita a los representantes de los Gobiernos, la sociedad civil, el ámbito académico y el sector privado a apropiarse de esta ambiciosa agenda, a debatirla y a utilizarla como una herramienta para la creación de sociedades inclusivas y justas, al servicio de las personas de hoy y de futuras generaciones.

La agenda definió 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas para su cumplimiento al año 2030, enlistando dichos objetivos a continuación:

1. FIN DE LA POBREZA
2. HAMBRE CERO
3. SALUD Y BIENESTAR
4. EDUCACIÓN DE CALIDAD
5. IGUALDAD DE GÉNERO
6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
13. ACCIÓN POR EL CLIMA
14. VIDA SUBMARINA
15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Con base en lo anterior, y considerando que México ha manifestado desde el año 2015 un compromiso firme para dar cumplimiento a los ODS y sus metas, el Plan Municipal de Olintla, define un plan de acción para la presente administración municipal, alineando a los objetivos de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, con la ponderación necesaria de las prioridades del municipio.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024-2030

Se publica el 10 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, definiendo los objetivos y prioridades de la Administración Pública Federal, para contribuir al cumplimiento de los propósitos definidos en dicho Plan, mismos que se enlistan a continuación

1. GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa

- Impulsar los espacios y mecanismos de participación social a fin de involucrar a la población en los asuntos públicos para mejorar sus comunidades y su entorno.

- Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación
- Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.
- Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público
- Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social
- Proteger la seguridad nacional, la defensa y la soberanía del territorio mexicano y sus zonas marinas, fortaleciendo la cooperación internacional.
- Fortalecer las relaciones internacionales de México con base en los principios constitucionales de política exterior, garantizando la defensa de la soberanía, los intereses nacionales y el compromiso con la paz, el derecho internacional, los derechos humanos, la igualdad sustantiva y un orden global justo y equitativo.

2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO

- El Estado tiene la responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sociales, siguiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad
- Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario
- Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país

- Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la educación, formación y capacitación para el trabajo, garantizando servicios innovadores, pertinentes y actualizados que mejoren el bienestar y la calidad de vida de todas las personas
- Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa
- Fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, asegurando el acceso a procesos de iniciación y apreciación artística y lectora que refuercen las identidades y memorias individuales y comunitarias, como base fundamental de nuestra diversidad cultural
- Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población
- Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
- Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.
- Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.
- Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país

3. ECONOMÍA MORAL Y TRABAJO

Para fortalecer el proyecto histórico de los mexicanos, de ser un país soberano, independiente y democrático se requiere fortalecer la economía nacional, impulsar una política industrial integral que ayude a disminuir nuestra dependencia del exterior, que incentive la inversión nacional y extranjera responsable, y que además permita a las empresas nacionales participar de las cadenas globales de producción y de valor.

- Dignificar la remuneración laboral de las personas trabajadoras, especialmente aquellas de familias vulnerables, garantizando salarios justos,
- Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales
- Dignificar las pensiones aumentando la inclusión, cobertura y rentabilidad de los ahorros, fortaleciendo el Sistema de Ahorro para el Retiro
- Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos
- Contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos
- Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.
- Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro
- Garantizar el acceso efectivo a telecomunicaciones e internet mediante el despliegue de infraestructura adecuada y la provisión de servicios de conectividad accesibles, eficientes y de calidad para toda la población
- Impulsar el crecimiento y desarrollo económico equilibrado entre todas las regiones del país con respeto a su diversidad para crear prosperidad compartida.

- Promover el desarrollo de las cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en las fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas
- Fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios.

4. DESARROLLO SUSTENTABLE

El Proyecto de Nación de la Cuarta Transformación tiene como base el impulso de un desarrollo sustentable, es decir, lograr un equilibrio entre desarrollo económico, social y ambiental que preserve el medio ambiente y evite un daño irreversible, al tiempo que busca evitar que se agoten los recursos naturales y permitir su disfrute a las generaciones futura, teniendo en cuenta las siguientes acciones:

- Fortalecer la seguridad y la soberanía energética, promoviendo la autosuficiencia con un enfoque sustentable que garantice el acceso equitativo a la energía y reduzca la dependencia del exterior,
- Impulsar proyectos estratégicos de energías limpias, modernizar la infraestructura eléctrica y fomentar la innovación tecnológica para reducir la dependencia de combustibles fósiles y mitigar el impacto ambiental
- Reducir las emisiones contaminantes y fortalecer la resiliencia climática mediante la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales en la salud y los ecosistemas
- Garantizar el acceso equitativo a la energía para las poblaciones y regiones con problemas de suministro, promoviendo su inclusión e integración al desarrollo energético sustentable.
- Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.
- Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.

5. T1 IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHOS DE LAS MUJERES

La “República de y para las mujeres” es un compromiso de Estado para erradicar las desigualdades estructurales que han limitado el acceso de las mujeres a sus derechos y oportunidades

- Impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad sustantiva.
- Impulsar una sociedad de cuidados con perspectiva de género, interseccional, intercultural e intergeneracional, promoviendo el reconocimiento, redistribución y reducción de los trabajos domésticos y de cuidados, con corresponsabilidad entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
- Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos
- Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía
- Garantizar una política nacional, integral y coordinada que brinde a las mujeres, especialmente a las víctimas de violencias, una respuesta inmediata y la máxima protección del Estado, asegurando el acceso a la justicia mediante mecanismos efectivos, especializados y accesibles para su atención, acompañamiento y reparación integral del daño.

6. T2 INNOVACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO NACIONAL

- Con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de México, este Eje tiene como objetivo dotar al Estado mexicano de capacidades físicas, tecnológicas y humanas para modernizar las funciones del Gobierno en sus tres niveles
- Incrementar la productividad y competitividad del país a través de un proceso de simplificación, digitalización y reducción en tiempos de resolución de trámites en los tres órdenes de gobierno.

- Impulsar la transformación digital y la modernización del sector público, garantizando la confianza en el uso de servicios digitales mediante medidas organizativas, técnicas y de gobernanza, que protejan los activos de información en la Administración Pública Federal.
- Unificar capacidades y proporcionar servicios críticos, así como mejorar la conectividad en áreas remotas, a través del Programa Espacial Mexicano, con el fin de garantizar el acceso a servicios esenciales y promover el desarrollo de estas regiones.
- Impulsar la investigación colaborativa, el desarrollo tecnológico y la innovación en sectores estratégicos, con el objetivo de convertir a México en una potencia científica y tecnológica soberana, orientada hacia un desarrollo con bienestar y prosperidad. Este enfoque promoverá la formación científica, la generación de conocimiento y la transferencia tecnológica con visión humanista, contribuyendo al progreso integral del país

7. T3 DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

México es una Nación pluricultural, multiétnica y plurilingüe, sustentada en la presencia activa de los pueblos indígenas, quienes, como primeros habitantes del territorio, han jugado un papel fundamental en la construcción de nuestra identidad nacional.

- Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, asegurando su libre determinación y autonomía conforme a la Constitución y los instrumentos internacionales
- Diseñar e implementar Planes de Justicia y Desarrollo Regional en coordinación con los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, su bienestar y un desarrollo integral, intercultural y sostenible, fortaleciendo su patrimonio cultural y la protección de sus territorios
- Ejecutar políticas, programas y asignar recursos presupuestales directos a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su administración autónoma para fortalecer el ejercicio de sus derechos, su bienestar y su desarrollo integral, intercultural y sostenible
- Asegurar el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en los ámbitos social, económico, cultural, jurídico y político, fortaleciendo su capacidad de decisión y gestión en los niveles comunitario, municipal y regional

Garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

Asegurar el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, garantizando su plena autonomía para ejercer el derecho a la libre determinación y definir sus propios modelos de desarrollo que fortalezcan su bienestar y calidad de vida.

Así mismo el Plan Municipal de Desarrollo de Olintla, alinea sus ejes y objetivos a los lineamientos nacionales del Plan Nacional de Desarrollo.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO PUEBLA 2024-2030

Se publica en el Periódico Oficial del Estado el 09 de mayo 2025, siendo este el instrumento rector del desarrollo de la entidad y contemplan políticas y controles que aseguran el uso adecuado de los recursos públicos. Es prioritario consolidar una Administración Pública sólida y eficiente, donde la confianza de la ciudadanía sea el eje central.

Compuesto por 5 ejes que se alinean con la visión de gobierno y representan los pilares de nuestro compromiso hacia una Puebla más próspera y equitativa.

Primer Eje: Humanismo con Bienestar, La prioridad es la gente, trabajaremos para garantizar su salud, educación, vivienda y un desarrollo social equitativo que permita a cada persona vivir con dignidad y alcanzar sus sueños.

Segundo Eje: Prosperidad y Estabilidad Económica, Para que Puebla crezca con equidad y sostenibilidad, apostaremos por la generación de empleos bien remunerados, el impulso a los emprendedores y el fortalecimiento de nuestros sectores estratégicos para dinamizar la economía local.

Tercer Eje: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia, Ninguna sociedad puede aspirar al cambio sin paz y confianza en sus instituciones, por ello, implementaremos políticas eficaces de prevención del delito, fortaleceremos las capacidades de nuestras corporaciones de seguridad y garantiremos el acceso a la justicia sin privilegios ni corrupción.

Cuarto Eje: Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible, El progreso debe ir de la mano con el respeto al medio ambiente y el orden en nuestro crecimiento territorial, en este sentido, impulsaremos infraestructura moderna, movilidad sostenible y el uso eficiente de nuestros recursos naturales.

Quinto Eje: Gobierno Transformador y de Resultados, Seremos un gobierno abierto, inclusivo y eficiente, comprometido con la rendición de cuentas y capaz de responder a las exigencias de la ciudadanía. Fomentaremos la confianza en las autoridades a través de la transparencia, la honestidad y un trabajo constante y responsable.

MISIÓN

Gobernar con sentido humanista, apegado a la legalidad, con equidad, promoviendo la participación de los habitantes y la gestión de recursos para impulsar un desarrollo ordenado y sustentable, que mejore la calidad de vida de todos los habitantes.

VISIÓN

Ser un Gobierno cercano y sensible a las necesidades de la sociedad, generoso en oportunidades y promotor de la confianza y participación de los habitantes, que un desarrollo integral de la sociedad fortaleciendo su identidad, y cohesión social.

VALORES

La actual administración pública demanda la conformación de un marco ético íntegro. Es un elemento indispensable para la existencia de un buen Gobierno que sea capaz de servir responsablemente a la población para su beneficio, y el progreso de toda la comunidad mediante el crecimiento económico y el desarrollo social. Bajo esta pauta los valores que cimentan la gestión de la administración Municipal de Olintla son:

Honestidad.

Como un eje rector en la gestión mediante la ejecución de acciones con coherencia, veracidad y manejo eficiente de los recursos.

Transparencia.

Vinculado a la rendición de cuentas, mostrando resultados visibles a los ojos de la población combatiendo siempre a la corrupción.

Compromiso.

Para estar siempre pendiente de las necesidades de la población y atender las demandas de la sociedad; manifiesta la cualidad de un Gobierno cercano a la gente.

Ética social.

Que fomenta la responsabilidad del municipio con la comunidad.

METODOLOGÍA

La conformación del Plan Municipal de Desarrollo requirió la implementación de una metodología que permitiera identificar y analizar las problemáticas principales del municipio y poder generar soluciones alcanzables alineadas a las atribuciones del Ayuntamiento.

Se tomaron en cuenta las consideraciones metodológicas de la “Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Desarrollo 2024-2027”, que propone el desarrollo de 5 grandes etapas para el desarrollo y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, que van desde la recopilación de información y compromisos, el análisis técnico de las problemáticas, la formación de estrategias, y la definición de esquemas de seguimiento y evaluación.

Estas etapas consideran los siguientes elementos:

1. **Investigación.** - Participación ciudadana, recopilación de información estadística;
2. **Formulación.** - Definición de la metodología, alineación a la política internacional, nacional y estatal, integración de ejes temáticos, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas;
3. **Instrumentación.** - Gestión basada en resultados, uso eficiente de recursos;
4. **Control.** - Instrumentos operativos y presupuestales, instrumentos de avance y cumplimiento, instrumentos de colaboración y gestión;
5. **Seguimiento.** - Sistema de evaluación del desempeño, seguimiento a los indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo, y
6. **Evaluación.** - Sistema de evaluación del desempeño, programa anual de evaluación, evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, informes anuales de evaluación.

En la etapa de formulación técnica del Plan Municipal de Desarrollo, la guía metodológica señala la necesidad de implementar la Metodología de Marco Lógico que implica:

1. El análisis del problema (árbol de problemas). - Establecer el origen, comportamiento y consecuencia del problema definido;
2. El análisis de objetivos (árbol de objetivos). - Definir la situación futura a lograr;
3. Selección de alternativas. - Determinar los medios que constituirán la intervención gubernamental;
4. Definición de la estructura. - Asegurar la coherencia interna del programa, así como la definición de los indicadores estratégicos y de gestión; y

5. Elaboración de la MIR. - Establecer los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se les asignan recursos presupuestarios (Secretaría de Planeación y Finanzas, 2024).

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el objetivo de generar una planeación que permitiera la cercanía a la comunidad, se establecieron mecanismos de participación que dieron la oportunidad a la ciudadanía de distintos grupos poblacionales (niñas y niños, jóvenes, mujeres, comunidades indígenas, comunidad LGTBTTIQ+, pueblos originarios y ciudadanía en general) manifestar sus problemáticas y posibles soluciones de acuerdo a la perspectiva personal.

Siendo estas acciones de participación implementadas las siguientes:

Mesa de trabajo denominada: “Planteando problemáticas y sus posibles soluciones con un enfoque cercano a la gente”

Aplicación de encuestas con diferentes grupos poblacionales para la identificación de la situación actual del Municipio de Olintla.

Los resultados y hallazgos obtenidos mediante estos mecanismos se describen a continuación; mismos que permitieron la definición de estrategias, líneas de acción y objetivos que se incluyen en el Plan Municipal de Desarrollo, que se pretenden atender durante la gestión de la presente administración.

MESA DE TRABAJO DENOMINADA: “PLANTEANDO PROBLEMÁTICAS Y SUS POSIBLES SOLUCIONES CON UN ENFOQUE CERCANO A LA GENTE”

La metodología a través de la realización de una mesa de trabajo permite que se discutan, analicen, sintetizen y articulan las propuestas y posibles soluciones de dichas problemáticas.

La mesa de trabajo estuvo abierta para quienes desearan conocer, participar y aportar críticamente, de acuerdo con la metodología planteada, misma que se realizó en la parte alta del Palacio Municipal de Olintla.

Teniendo como objetivo, propiciar la mayor inclusión de personas provenientes de todos los sectores de la sociedad, contando con la participación del Presidente Municipal, quien escuchó con atención las problemáticas de los participantes y las posibles soluciones, teniendo un acercamiento directo con los participantes.

Esta estrategia de registro resultó esencial para asegurar que todas las opiniones fueran tomadas en cuenta y que ninguna aportación valiosa se perdiera en el proceso.

Los hallazgos obtenidos, fueron posteriormente sistematizados y utilizados como insumo principal para la elaboración de programas integrados en el Plan Municipal 2024-2027. Considerando 8 ejes de acción estratégica:

EDUCACIÓN
SALUD
INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS
DESARROLLO SOCIAL
SEGURIDAD PÚBLICA
DESARROLLO RURAL, y
CONTROL INTERNO

Siendo cada eje, un pilar para organizar los objetivos que busca atender el Plan Municipal de Desarrollo durante los años de gestión de la actual administración, garantizando una visión integral y sostenible.

Problemáticas y posibles soluciones en el eje Educación:

EJE:	EDUCACIÓN	
	PROBLEMÁTICA	POSIBLE SOLUCIÓN
	FALTA DE INSTALACIÓN DE INSTITUCIÓN DE NIVEL SUPERIOR	GESTIONAR UN CAMPUS DE ALGUNA UNIVERSIDAD
	PERDIDA DE INTERES E IMPARTICIÓN DE TALLERES DE LENGUA MATERNA, MUSICA, TRADICIÓN, DANZA AUTOCTONA Y DANZA FOLKLORICA	CREACIÓN DE CASA DE CULTURA
	FALTA DE TECHADOS EN ESCUELAS PÚBLICAS	SOLICITAR O GESTIONAR A CAPCE O DEL RAMO 33 LA CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS
	FALTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE EN LAS ESCUELAS	SOLICITAR A SEP EL PAGO DEL PERSONAL FALTANTE

DEMANDA AL AYUNTAMIENTO DE APOYOS PARA NIÑOS, MADRES, PADRES Y MAESTROS	ASIGNAR UNA PARTIDA DE PARTICIPACIONES PARA FESTEJOS DE NIÑOS, MADRES, PADRES Y ABUELOS
---	---

Problemáticas y posibles soluciones en el eje Salud:

EJE:	SALUD
PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN
FALTA DE AMBULANCIAS Y CAPACITACIÓN DE ELEMENTOS PARAMEDICOS	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA
DIGNIFICACIÓN DE CLINICAS DE SALUD	AMPLIACIÓN DE CLINICAS DE SALUD
DESABASTO DE MEDICAMENTO Y FALTA DE PERSONAL EN CLINICAS	CREACIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES DE 2 FARMACIAS COMUNITARIAS
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A CASAS DE SALUD	DESIGNAR UNA PARTIDA PARA APOYAR PERSONA Y EQUIPO PARA CLINICAS Y CASAS DE SALUD
FALTA DE MEDICOS ESPECIALIZADOS EN LAS CLINICAS	GESTIONAR EN LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE SE DESIGNE PERSONAL PARA EL MUNICIPIO
FALTA COMUNICACIÓN POR LA LENGUA TOTONACA EN CLINICAS Y CASAS DE SALUD	GESTIONAR QUE SE DESIGNE PERSONAL BILINGÜE DE LA SECRETARÍA SALUD AL MUNICIPIO
FALTA DE PERSONAL DE APOYO A CLINICAS Y CASAS DE SALUD	GESTIONAR JORNADAS MEDICAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PARA APOYO DE ENFERMOS PARA CONSULTAS
NO HAY UN CONTROL DE ENFERMEDADES EPIDEMIOLOGICAS	SOLICITAR JORNADAS DE PREVENCIÓN MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO
NO HAY UN LUGAR PROPIO PARA TIRAR BASURA	ADQUISICIÓN DE MÁS CONTENEDORES Y CLASIFICAR LA BASURA

DESCONTROL DE ANIMALES CANINOS Y GATUNOS	GESTIONAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMESTICOS
---	---

Problemáticas y posibles soluciones en el eje Infraestructura:

EJE:	INFRAESTRUCTURA	
	PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN
	MAL ESTADO DE LOS CAMINOS PRINCIPALES	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO TEMPORAL CHAPEO
	REHABILITACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS HISTORICOS	MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS (FAENAS)
	ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y ESPACIOS PÚBLICOS	CREACIÓN DE UN ESPACIO RECREATIVO Y DE UN TECHADO PÚBLICO
	LA GENTE CAMINA SOBRE VEREDAS Y ES DIFICIL CUANDO LLUEVE	REHABILITACIÓN Y APERTURA DE CAMINOS Y CAMINOS SACACOSECHAS
	DETERIORO DE CAMINOS	GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES
	CAMINOS DE LAS COMUNIDADES EN MAL ESTADO	
	MEJORAMIENTO DE CALLES PARA EMPEDRADO ARTESANAL	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ARTESANAL
	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA FACHADAS Y COLOCACIÓN DE FAROLES SOLARES

Problemáticas y posibles soluciones en el eje Servicios Públicos:

EJE:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN
	MALA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS TRATADORAS Y RENAJES DAÑADOS
	CONTAMINACIÓN DE ARROYO Y RIOS POR AGUAS NEGRAS	CLORAR, LIMPIEZA, CERCADO DE LOS DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
	MAL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y BASURA	CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO REGIONAL
	EL AGUA POTABLE NO ESTA EN CONDICIONES PARA CONSUMO	CREACIÓN DE COMITES DE AGUA POTABLE
	AGUA POTABLE DESABASTO	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE
	EXCESO DE PAGO A CFE POR LOS SISTEMAS DE BOMBEO DEL MUNICIPIO	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA CON PANELES SOLARES

Problemáticas y posibles soluciones en el eje Desarrollo Social:

EJE:	DESARROLLO SOCIAL	
	PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN
	REZAGO PISOS FIRMES Y TECHOS	GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL PROYECTO DE PISOS Y TECHOS FIRMES
	VIVIENDAS SIN PISOS DE CONCRETO SIN TECHOS DIGNOS	GESTIONAR ANTE EL ESTADO Y FEDERACIÓN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO
	NO HAY PANTEÓN EN SANTA CATARINA, VICENTE GUERRERO E IGNACIO ZARAGOZA	ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PARA PANTEÓN

LA MAYORÍA NO TIENE DONDE ALMACENAR AGUA POTABLE	PROVEER TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS ROTOPLAS
ENFERMEDADES POR EL HUMO DE LEÑA	IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS
FALTA DE AYUDA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES NO CONSIDERADOS EN LOS PROGRAMAS DE SISTEMA DIF	ENTREGA DE APOYOS SOCIALES A GRUPOS VULNERABLES SIN APOYOS, DESIGNACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA AYUDAS SOCIALES
DESCONOCIMIENTO DE LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE LA POBLACIÓN (VIVENDA, SERVICIOS PÚBLICOS)	REALIZAR ENCUESTAS POR PARTE DEL PERSONAL DE BIENESTAR
FALTA DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO Y SUS ATRACTIVOS TURISTICOS EN EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL	HACER UNA PÁGINA Y ELABORACIÓN DE TRIPTICOS, ASI COMO ACERCAMIENTO CON TURISMO DEL ESTADO PARA DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO Y PRESERVACIÓN DE FERIAS PATRONALES
PROBLEMAS LEGALES DEL MUNICIPIO Y MUNICIPIOS VECINOS	GESTIÓN PARA CREACIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL

Problemáticas y posibles soluciones en el eje Seguridad Pública:

EJE:	SEGURIDAD PÚBLICA	
	PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN
	FALTA DE ALUMBRADO EN ALGUNAS CALLES	PROYECTO PARA IDENTIFICAR UBICACIÓN Y ADQUIRIR MÁS LAMPARAS
	ROBO EN LAS ESCUELAS Y CASAS HABITACIÓN	MAS RECORRIDOS A PIE E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
	FALTA DE ELEMENTOS CON CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD
	FALTA DE PATRULLAS PARA RECORRIDOS	ADQUISICIÓN DE PATRULLAS POR FORTAMUN
	POLICÍA SIN ARMAS	ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO POR FORTAMUN
	FALTA DE INFRAESTRUCTURA A COMUNIDADES	INVERSIÓN DE FORTAMUN Y RAMO 33 EN INFRAESTRUCTURA

Problemáticas y posibles soluciones en el eje Desarrollo Rural:

EJE:	DESARROLLO RURAL	
	PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN
	CAMPESINOS SIN TERRENO PROPIO PARA SEMBRAR MAIZ	DESTINAR RECURSOS PROPIOS AL APOYO DEL 50% POR PARCELA RENTADA
	FALTA DE DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS	IMPLEMENTAR EL CULTIVO DE CHILE SERRANO CON RECURSOS DE RAMO 33, PIMIENTA Y VAINILLA
	FALTA DARLE VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS AGRICOLAS	CONSTRUCCIÓN DE BENEFICIOS PARA LOS PRODUCTORES LOCALES
	BAJA PRODUCTIVIDAD DE LOS SUELOS PARA CAMPESINOS	DOTAR DE FERTILIZANTES A LOS PRODUCTORES AGRICOLAS

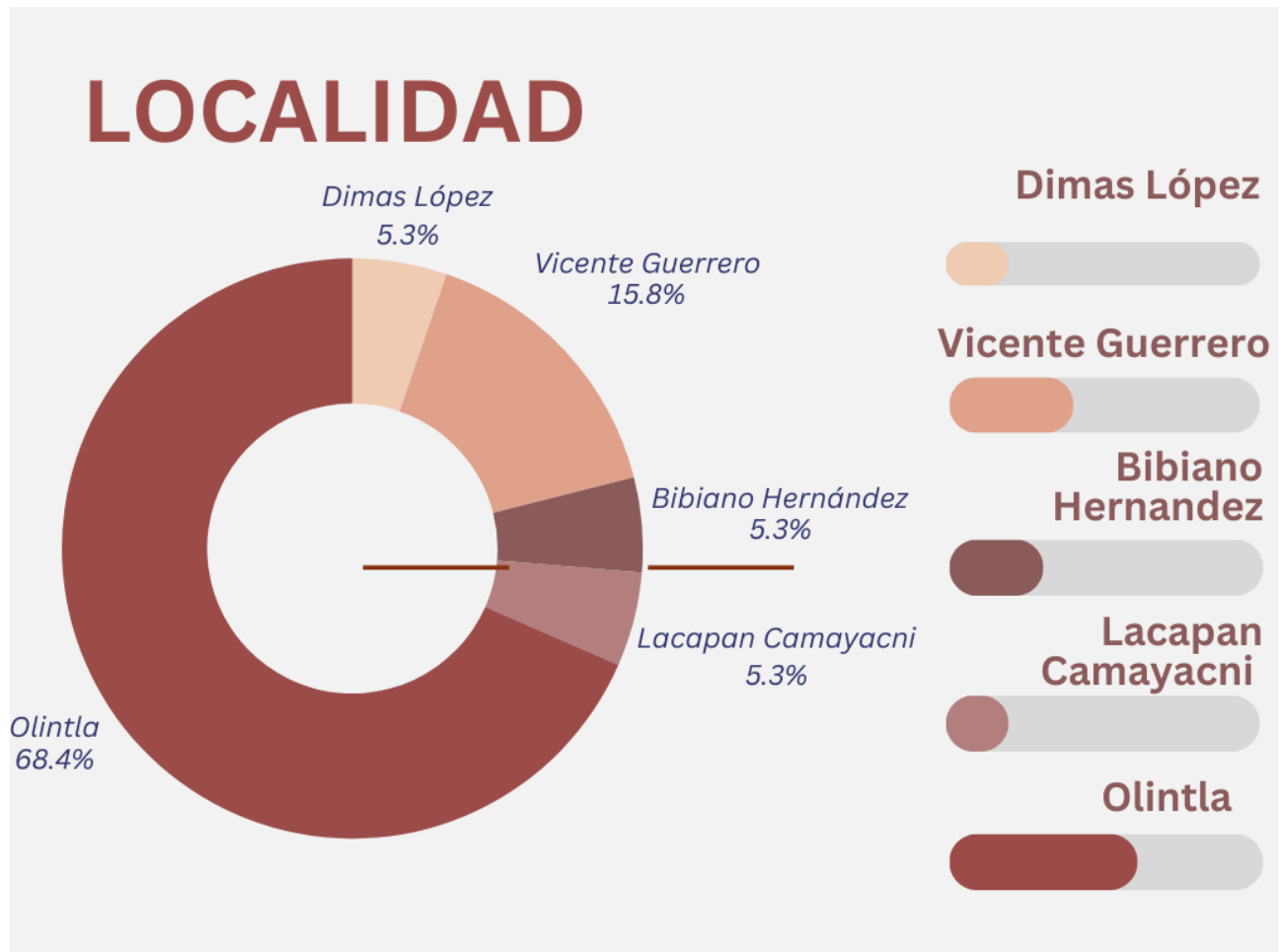
DIFÍCIL ACCESO A LAS PARCELAS DE CAMPESINOS	ADQUISICIÓN DE ANIMALES DE CARGA
FALTA DE PERSONAL TÉCNICO QUE CAPACITE A LOS CAMPESINOS EN EL MEJORAMIENTO DE SU PRODUCCIÓN	REALIZAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA CAPACITACIÓN A CAMPESINOS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN
FALTA DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN DE ANIMALES	DIFUSIÓN A TRAVÉS DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS
NULA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA	BENEFICIAR A LOS PRODUCTORES CON TANQUES ACUÍCOLAS

Problemáticas y posibles soluciones en el eje Control Interno:

EJE:	CONTROL INTERNO
PROBLEMÁTICA	SOLUCIÓN
FALTA HACER DE CONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES DE REGLAMENTOS Y NORMAS	ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS Y REGLAMENTO
FALTA PERSONAL CAPACITADO A FIN AL ÁREA	SOLICITAR CAPACITACIÓN Y CURSOS DE ACTUALIZACIÓN
DAR EL MEJOR SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIO DE INTERNET
FALTA DE NORMAS QUE PERMITAN SANCIONAR A INFRACTORES QUE OBSTRUYEN LAS BANQUETAS	IMPLEMENTACIÓN DE NORMATIVAS A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN
POCA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS	ACERCAMIENTO DE CAJAS MÓVILES EN LAS JUNTAS AUXILIARES

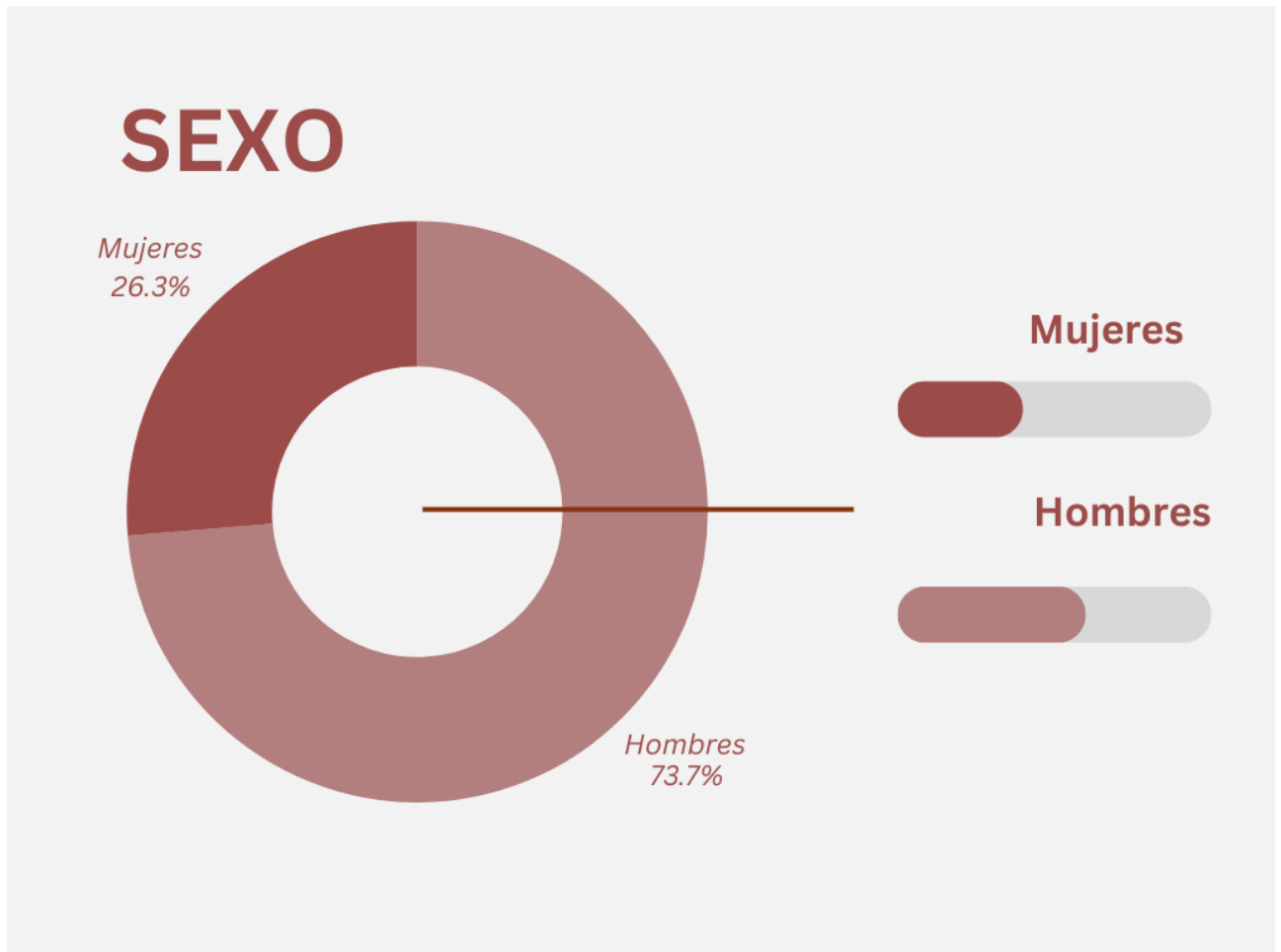
ENCUESTAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES

Este método fue aplicado de manera física, considerando las principales localidades del Municipio, destacando:

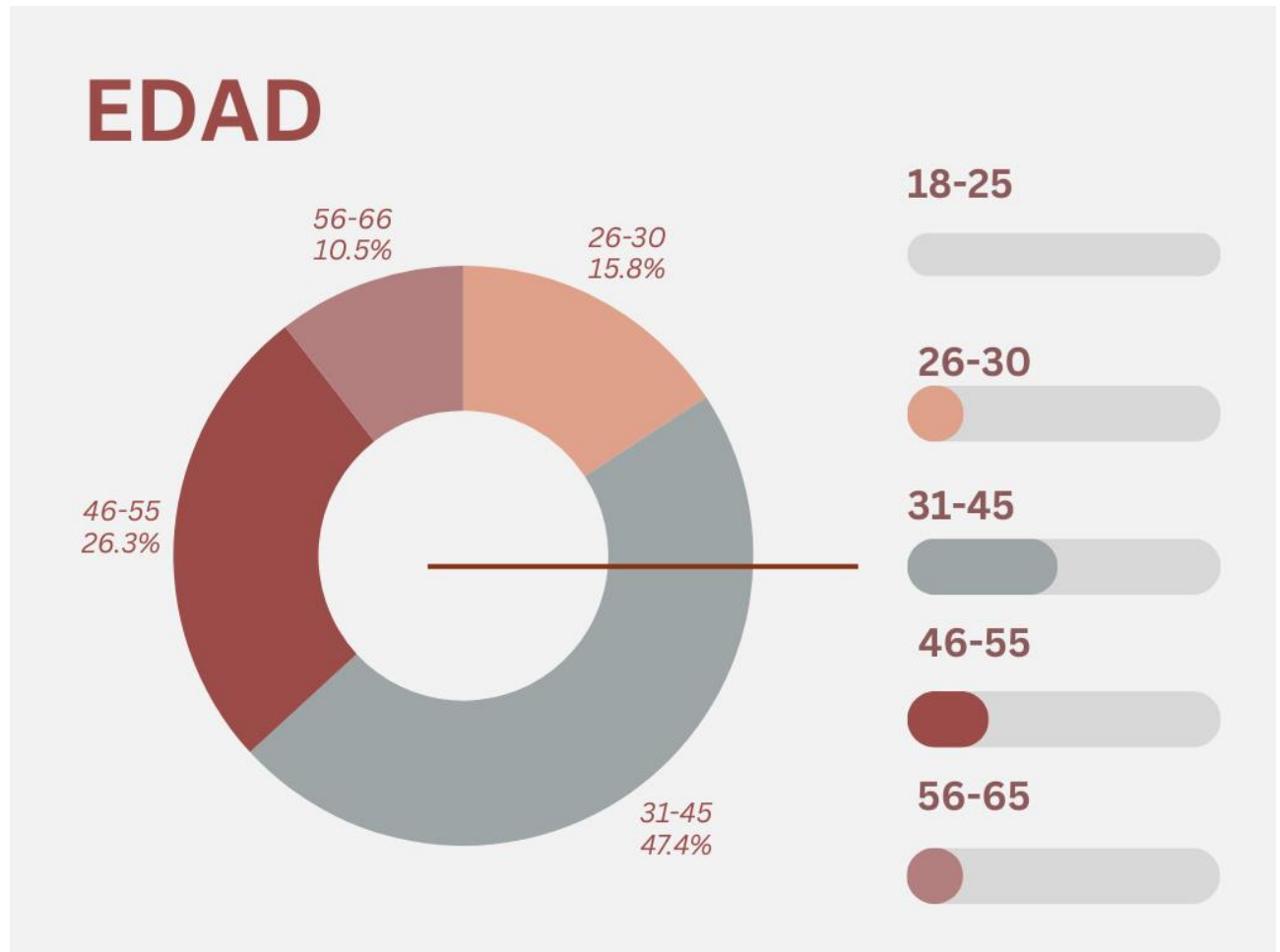


Logrando la participación de 235 personas residentes del municipio.

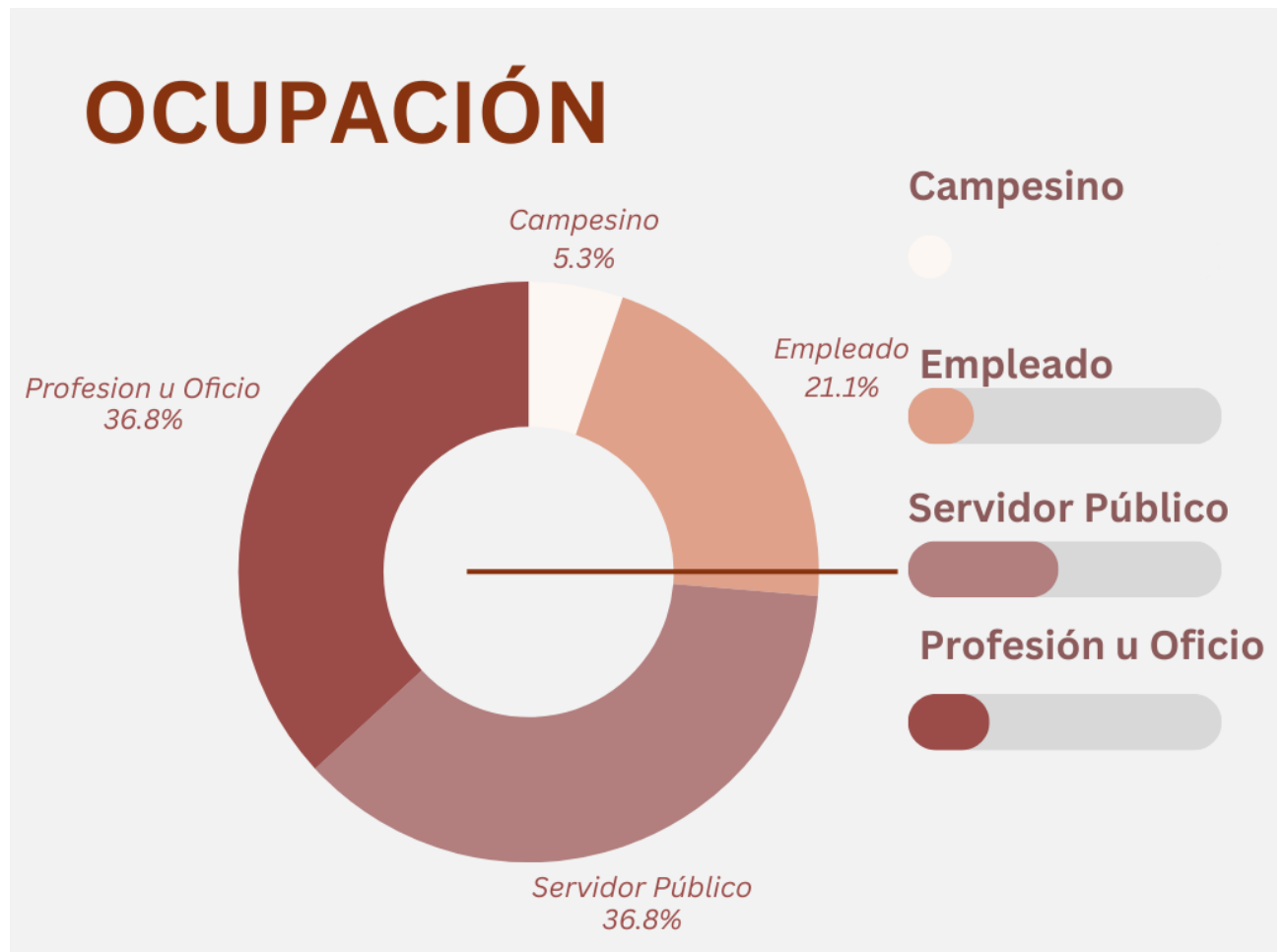
En cuanto a la distribución por género, 62 fueron mujeres y 173 hombres.



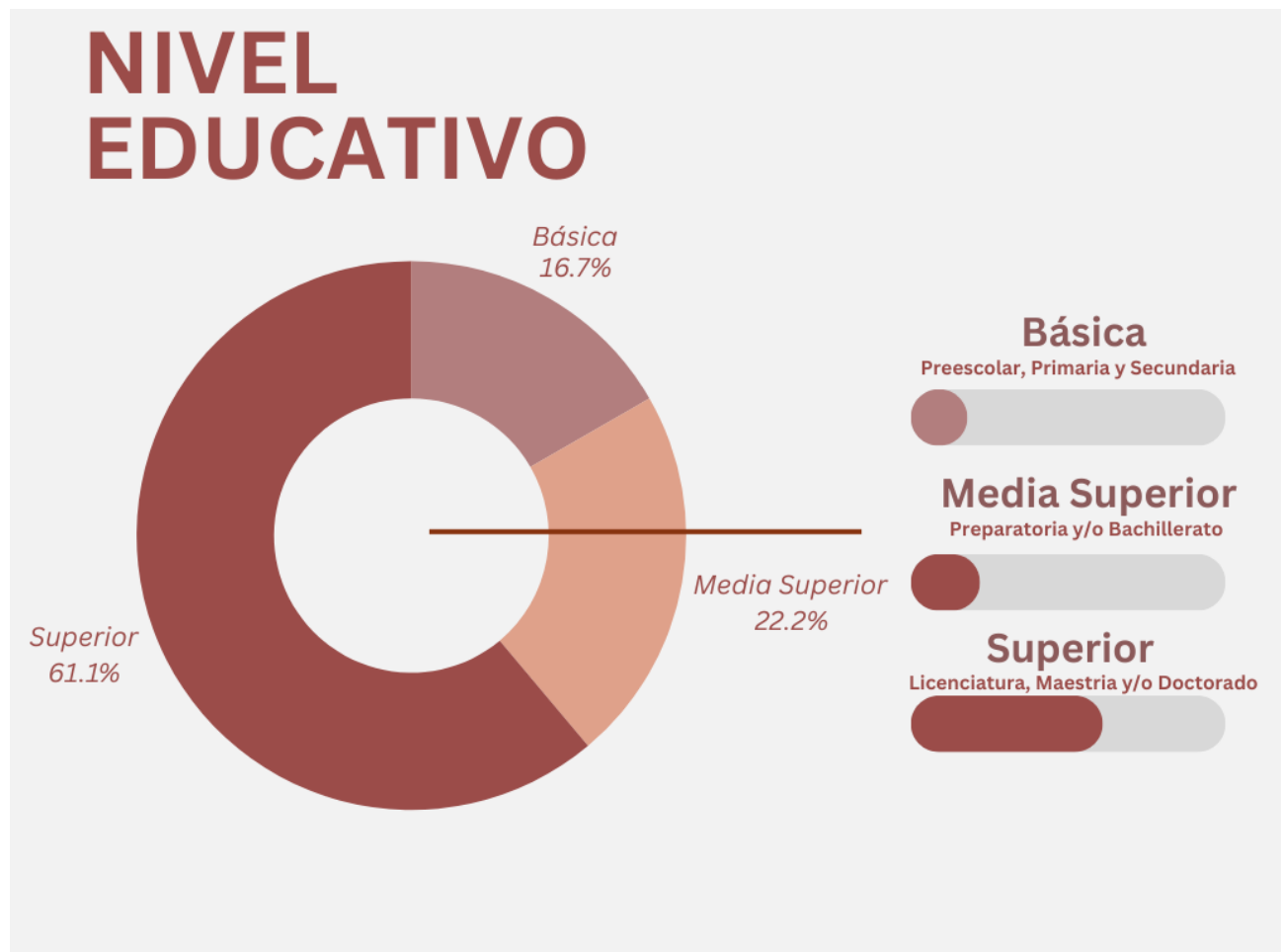
Teniendo la participación de personas de diferentes edades, destacando el rango de edad que mayor participación tuvo fue de 31 a 45 años, seguido de 46 a 55 años.



La ocupación de las personas que participaron en la atención de las encuestas predominan los servidores públicos y aquellos que cuentan con alguna profesión u oficio.



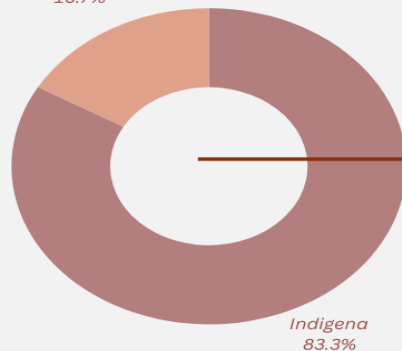
El nivel escolar con el que cuenta la mayor parte de los encuestados destaca con un 61.1%, aquellos que cuentan con nivel superior, seguido con un 22.2% aquellos que cuentan con nivel educativo de media superior.



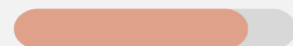
En cuanto a la totalidad de los encuestados, en específico en el rubro de grupos vulnerables, el 83.3% de los encuestados se consideran parte de una comunidad indígena. Siendo la lengua originaria del Municipio de Olintla el Totonaco, así mismo el 16.7% de los encuestados manifestó pertenecer a la comunidad LGBTIQ+, manifestando que estos grupos vulnerables reciben apoyos económicos y/o en especie.

GRUPOS VULNERABLES

Comunidad LGBTIQ+
16.7%



INDIGENA



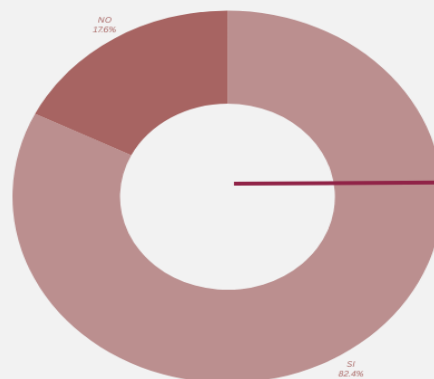
COMUNIDAD
LGBTIQ+



EQUIDAD DE GENERO

EXISTEN APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN
ESPECIE PARA GRUPOS VULNERABLES?

NO
17.6%



Si



No

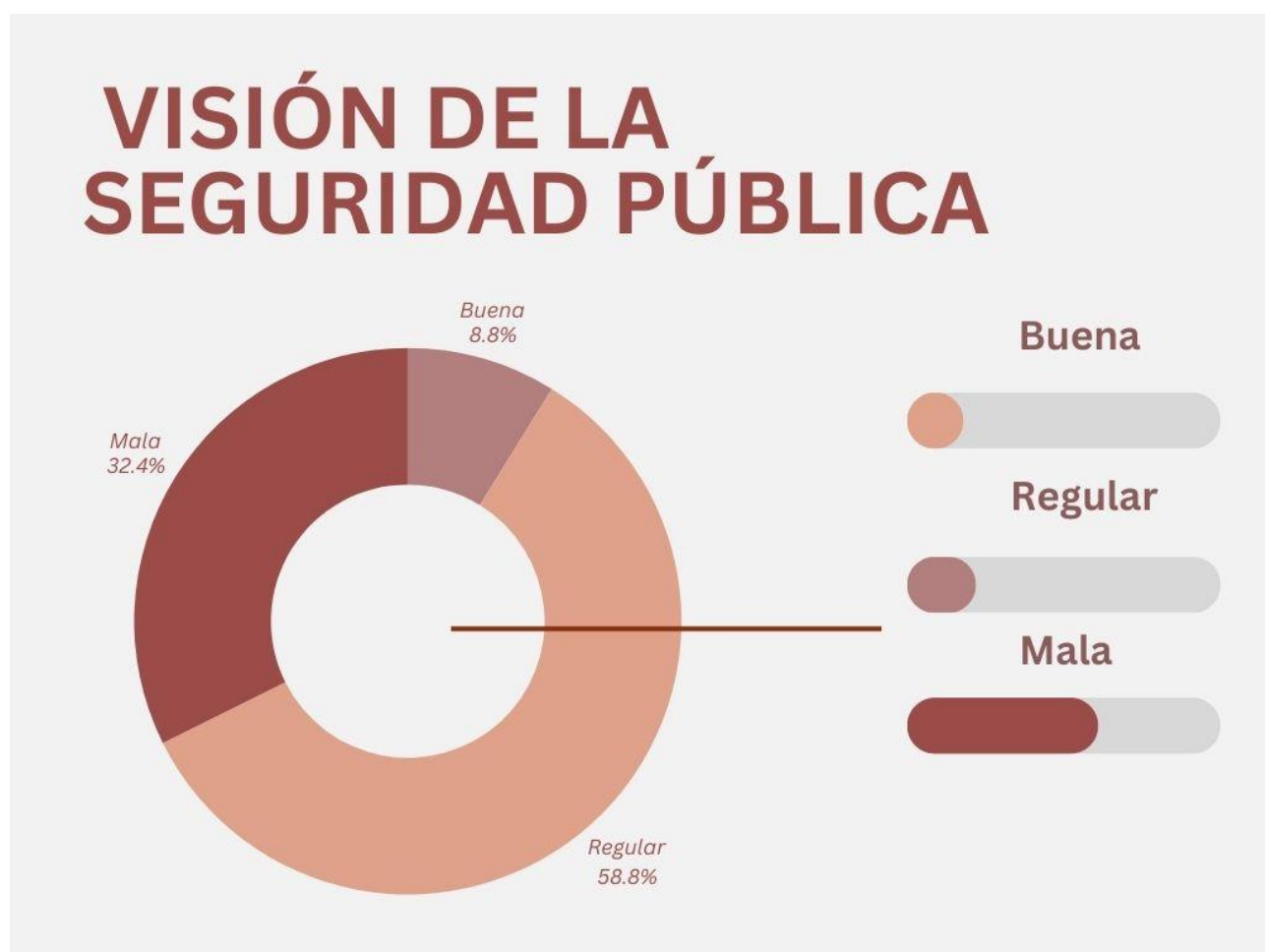


Estas encuestas se dividieron en 5 rubros: Seguridad Pública, Desarrollo económico, Bienestar y Equidad de Género, con el objetivo de conocer la perspectiva de la ciudadanía en temas que se consideran de mayor relevancia dentro del Municipio.

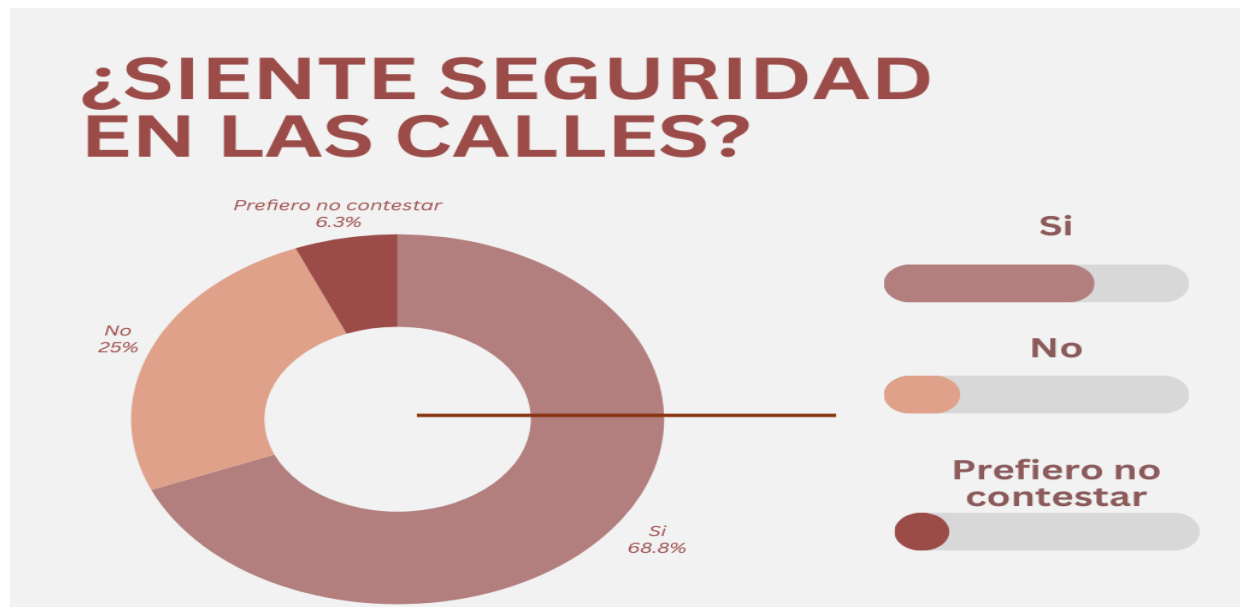
Por lo anterior a continuación se mostrarán gráficamente los resultados de las mismas en cuanto a los rubros mencionados previamente.

SEGURIDAD PÚBLICA:

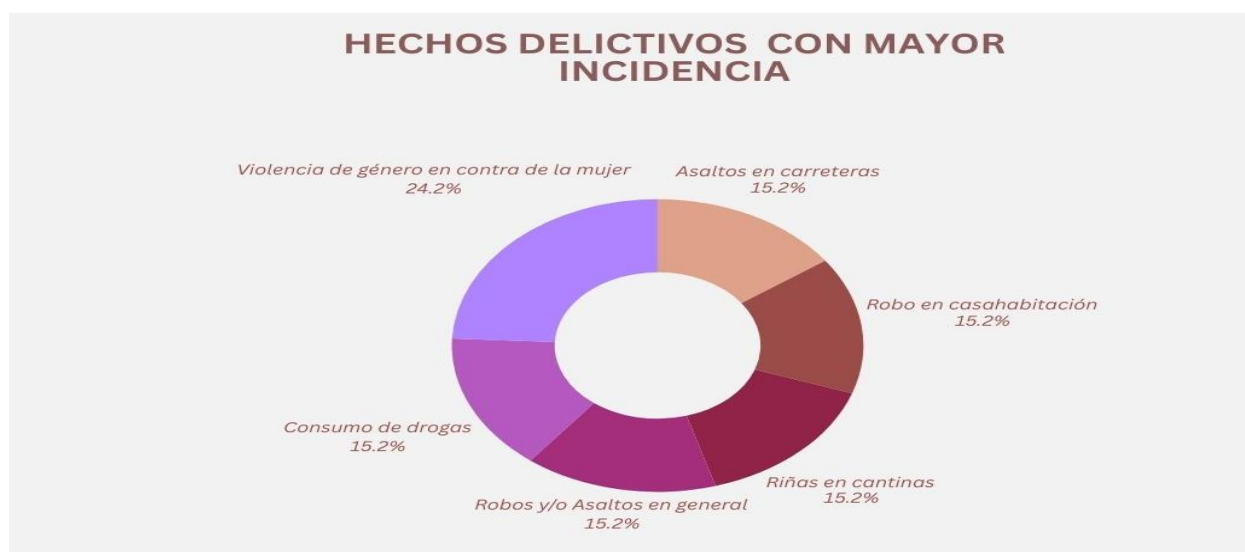
Derivado de la pregunta realizada si consideran que la Seguridad Pública en el Municipio y/o localidades es buena, mala o regular en su mayoría manifestó la ciudadanía que es mala.



En respuesta a la pregunta si se sienten seguros caminando por las calles del Municipio y/o localidad en la que viven, se muestran a continuación los resultados:

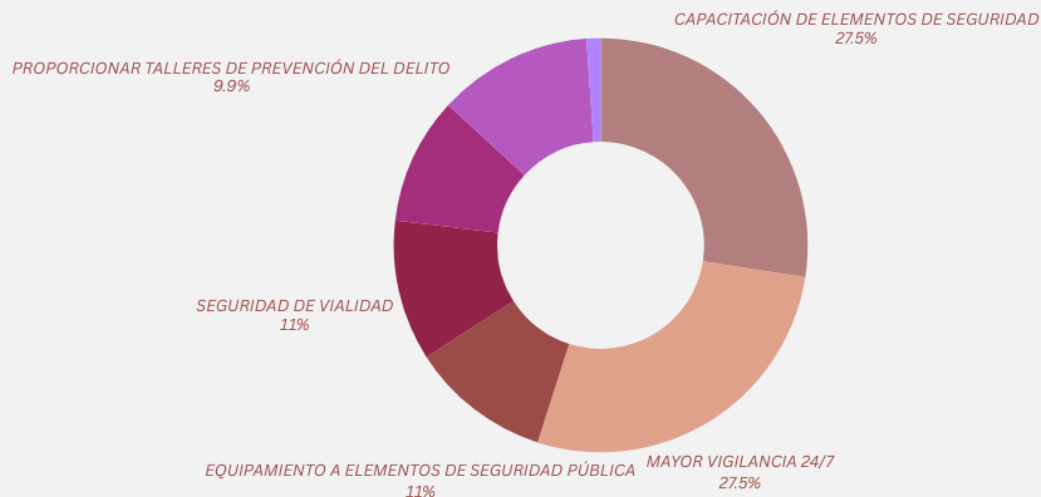


De igual forma, se les solicita manifestar 2 hechos que considera son los mayores incidentes que ocurren, indicando los encuestados que la falta de Seguridad y Robo a casa habitación con un 29.4% son los hechos que ocurren con mayor frecuencia, seguido del consumo de drogas y violencia de género en contra de la mujer con un porcentaje igualitario del 11.8% cada uno.

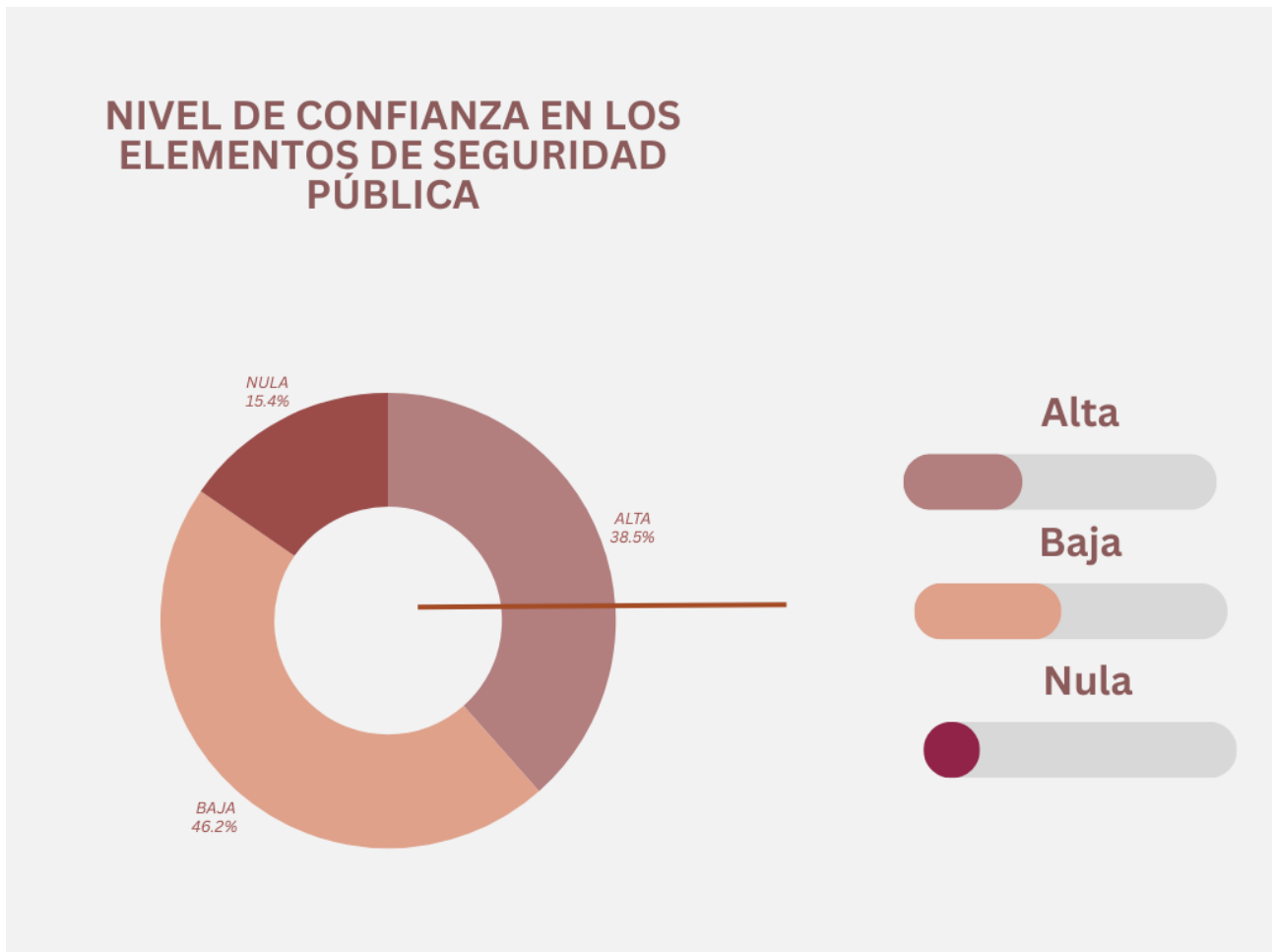


Escuchar la opinión de los habitantes sin duda, fue uno de los objetivos principales de la aplicación de las encuestas por lo que se les solicita que manifiesten que propondrían para mejorar la Seguridad en su Municipio, indicando con un 27.5% la Capacitación de elementos de Seguridad y la mayor Vigilancia 24/7 para ambos caso, seguido del 11% en igual porcentaje la Seguridad de Vialidad y el Equipamiento de elementos de Seguridad Pública, finalmente con un 9.9% proponer impartir talleres de Prevención del Delito.

PROPUESTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

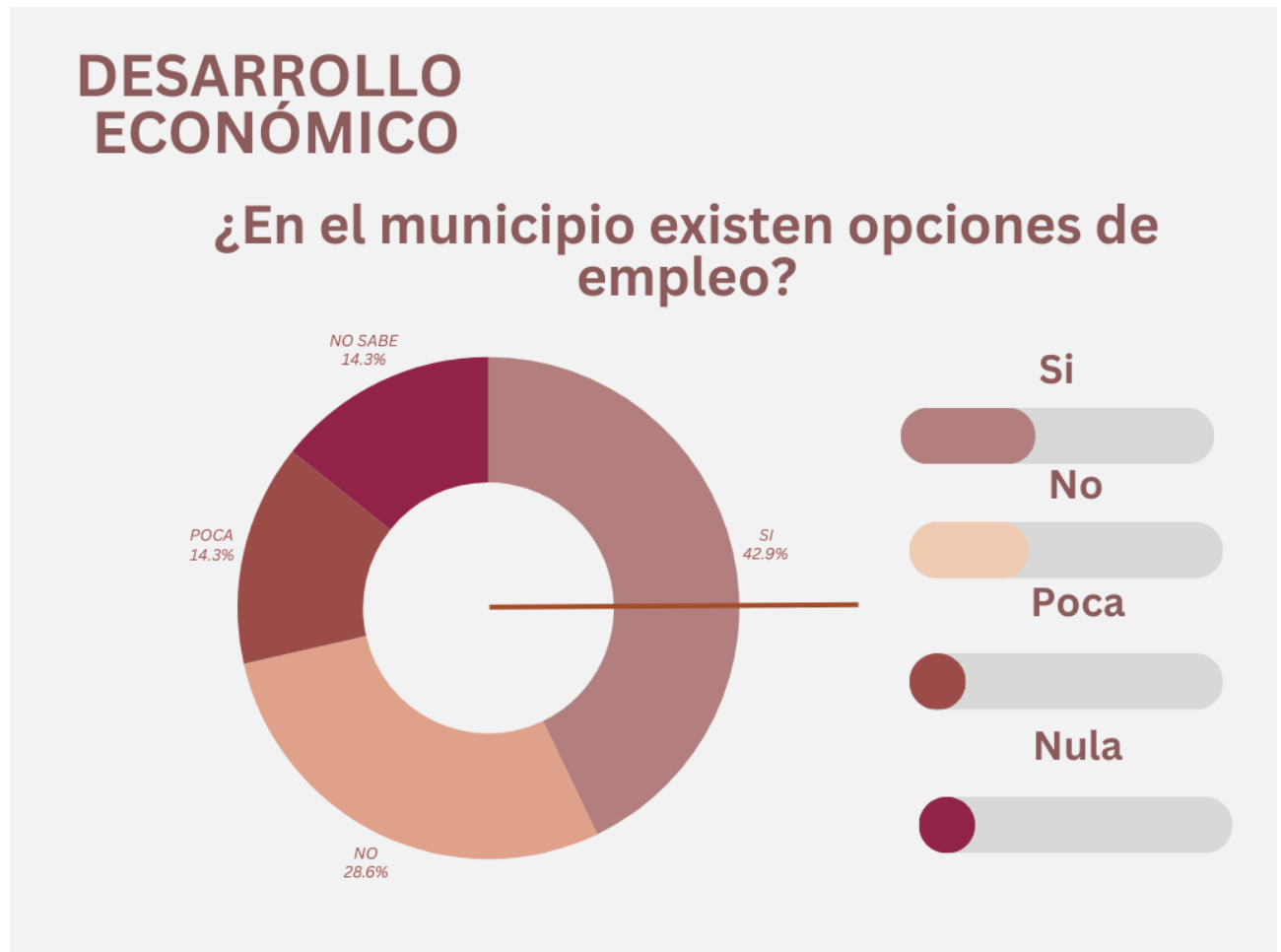


Para finalizar el rubro de Seguridad Pública, se le solicita a los encuestados indicar el nivel de confianza que tienen en los elementos que forman parte de la Seguridad Pública, manifestando lo siguiente:

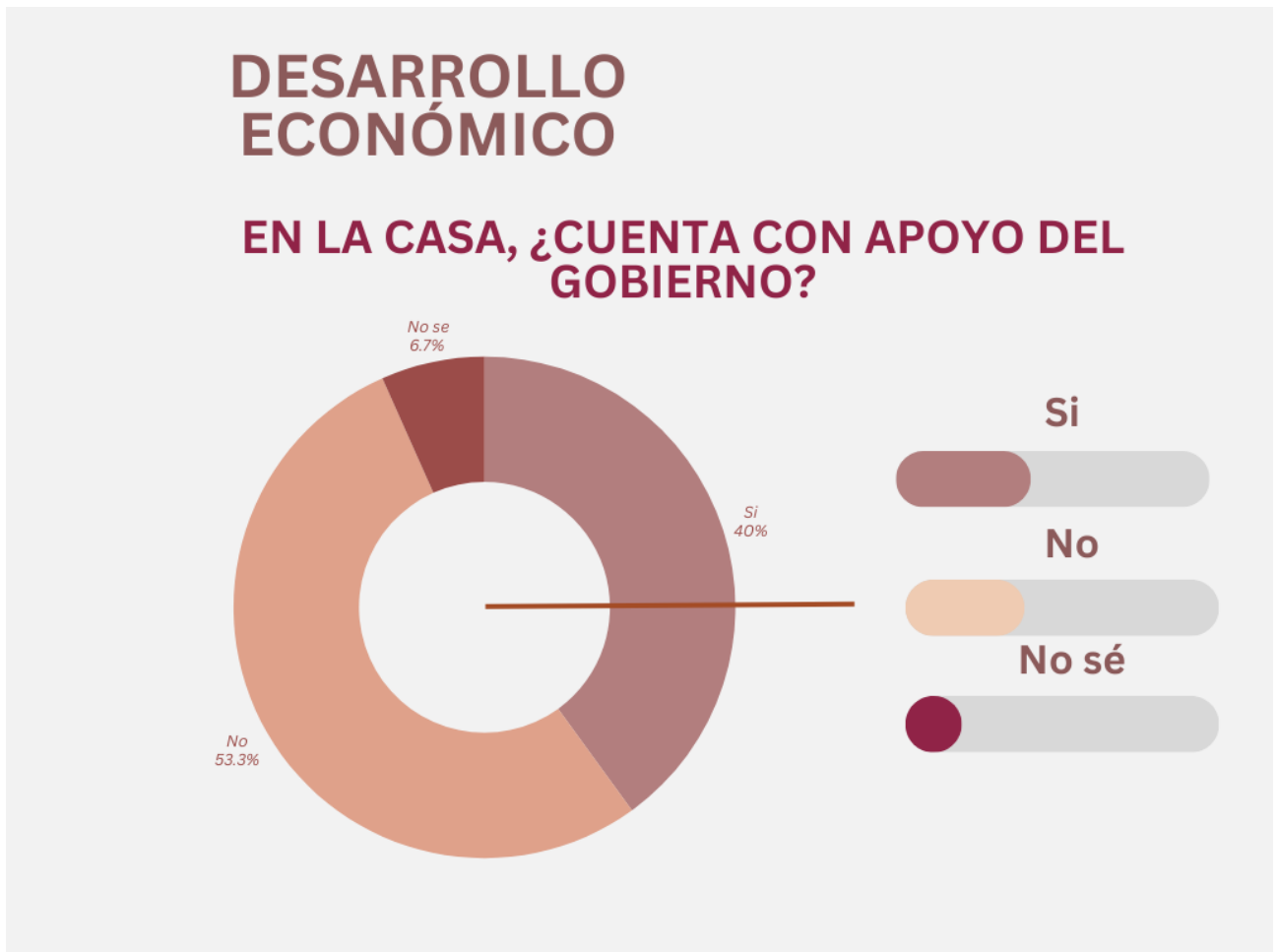


DESARROLLO ECONÓMICO:

Para este rubro se realizan una serie de preguntas, dentro de las cuales se le solicita a los ciudadanos indicar si en el Municipio se cuentan con opciones de empleo a lo que un 42.9% indica que si se cuentan con opciones de empleo, tal y como lo muestra la gráfica:



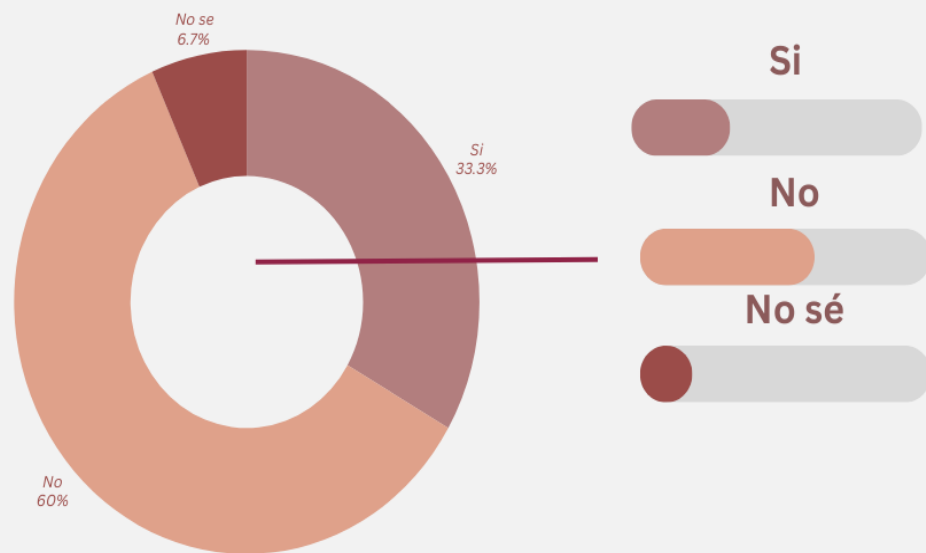
Respecto al cuestionamiento realizado respecto a si cuentan con algún apoyo del gobierno con un 53.3% manifiestan que no, en seguida con un 40% indican que sí y el 6.7% manifiesta que no sabe.



Así mismo se solicita se manifiesta si ellos o alguno de sus familiares ha solicitado el apoyo del Municipio en temas de faenas, fiestas patronales y/o ayudas sociales a lo que indicaron lo siguiente:

DESARROLLO ECONÓMICO

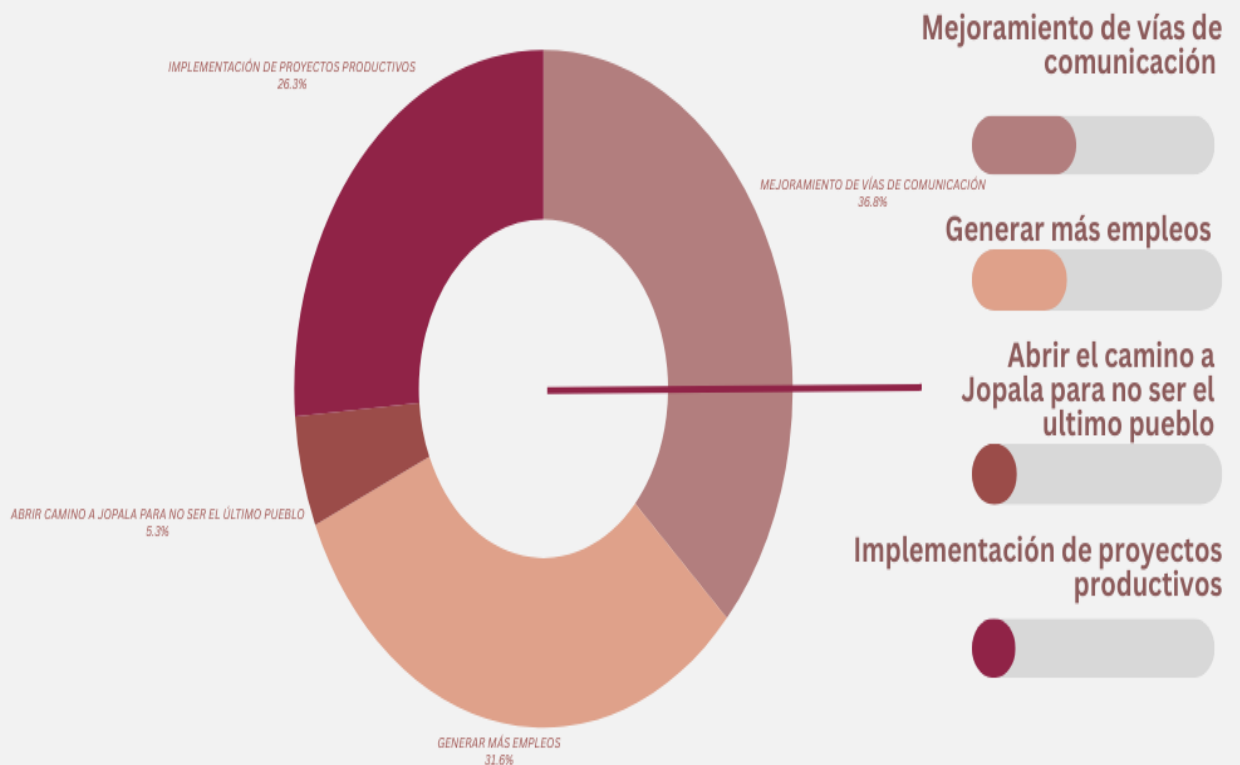
¿HAN SOLICITADO APOYO Y/O AYUDA PARA EVENTOS SOCIALES Y RELIGIOSAS?



De igual forma se les solicita a los encuestados indiquen una propuesta para incrementar el desarrollo económico del Municipio y/o Localidad a la que pertenecen, destacando: el mejoramiento de las vías de comunicación, generación de más empleos, apertura del camino a Jopala para no ser el último pueblo y la implementación de proyectos productivos.

DESARROLLO ECONÓMICO

PROPUESTAS PARA INCREMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y/O LOCALIDAD

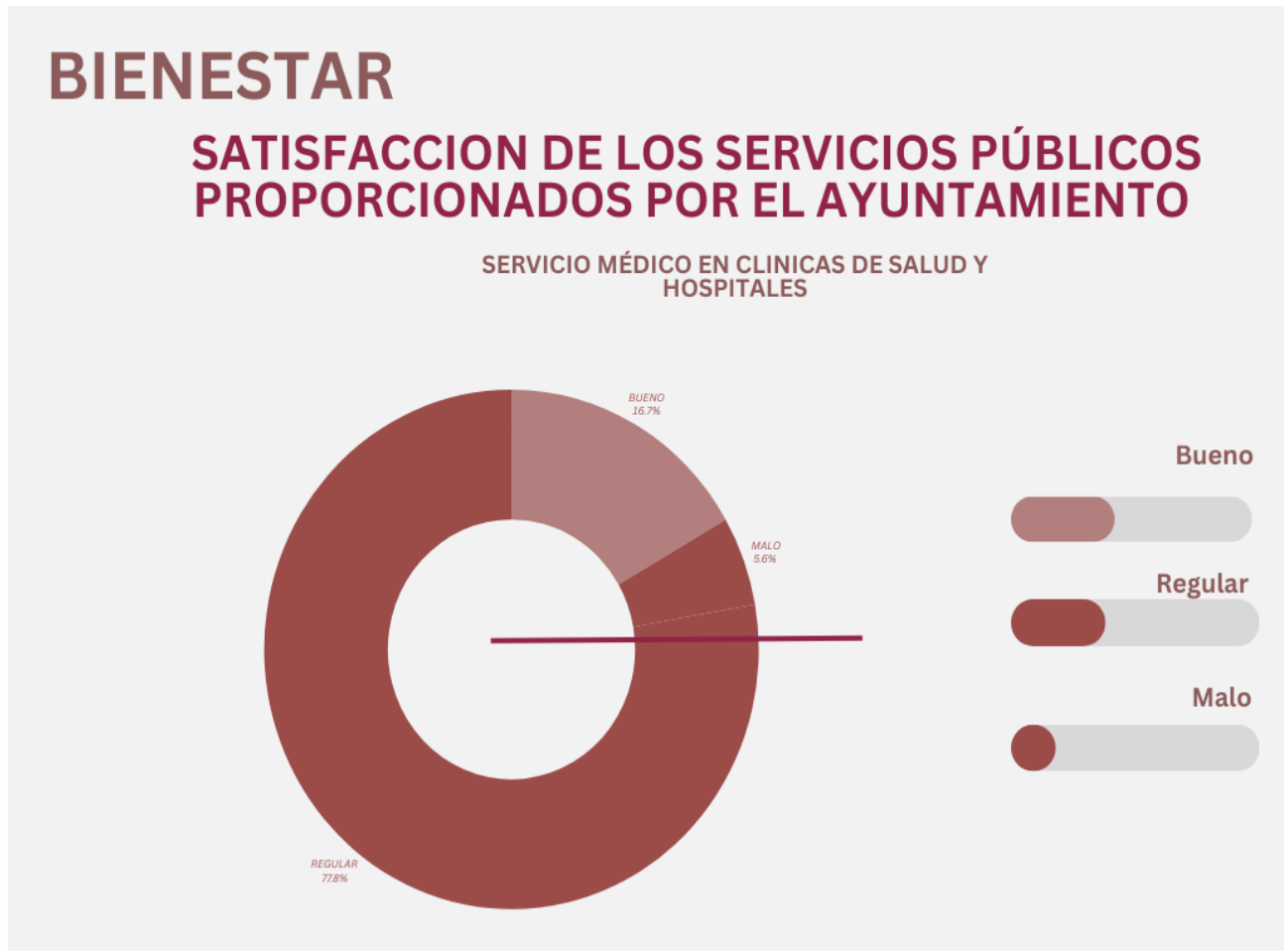


BIENESTAR:

Este rubro se inicia con la calificación que le otorgan a los servicios públicos, enlistando:

- Servicio Médico en clínicas de salud y/o hospitales
- Alumbrado Público
- Seguridad Pública
- Servicio de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, agua potable y alcantarillado.
- Panteon
- Mercado

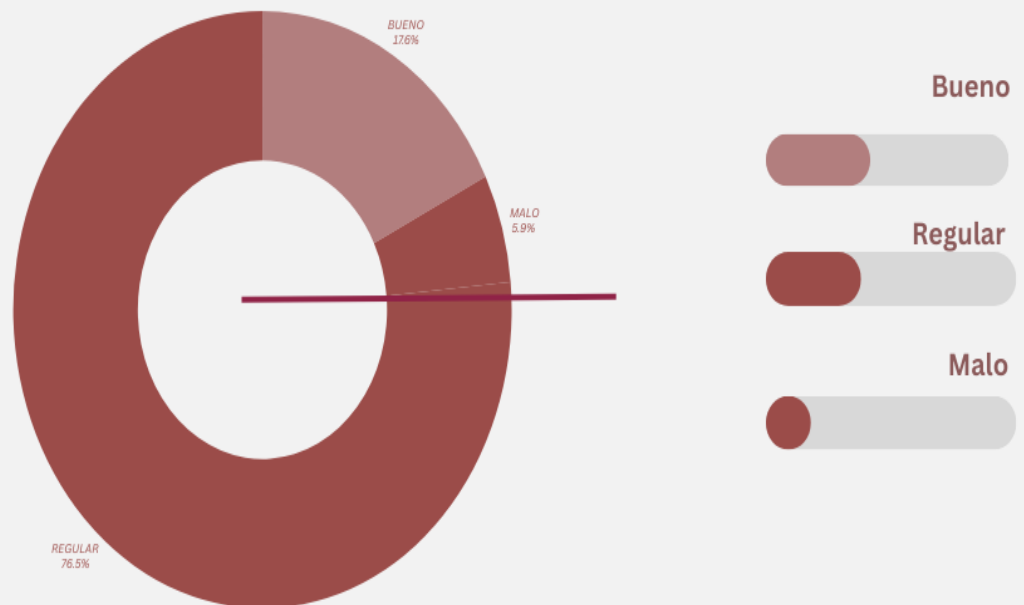
Mostrando los resultados obtenidos en las graficas que se muestran a continuación.



BIENESTAR

SATISFACCION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROPORCIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO

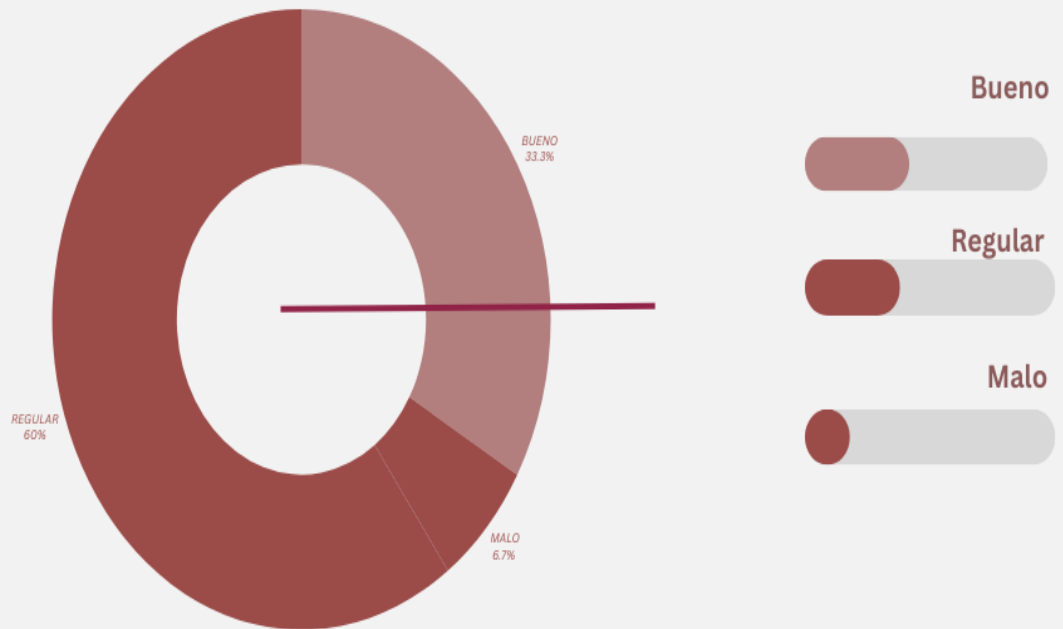
ALUMBRADO PÚBLICO



BIENESTAR

SATISFACCION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROPORCIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO

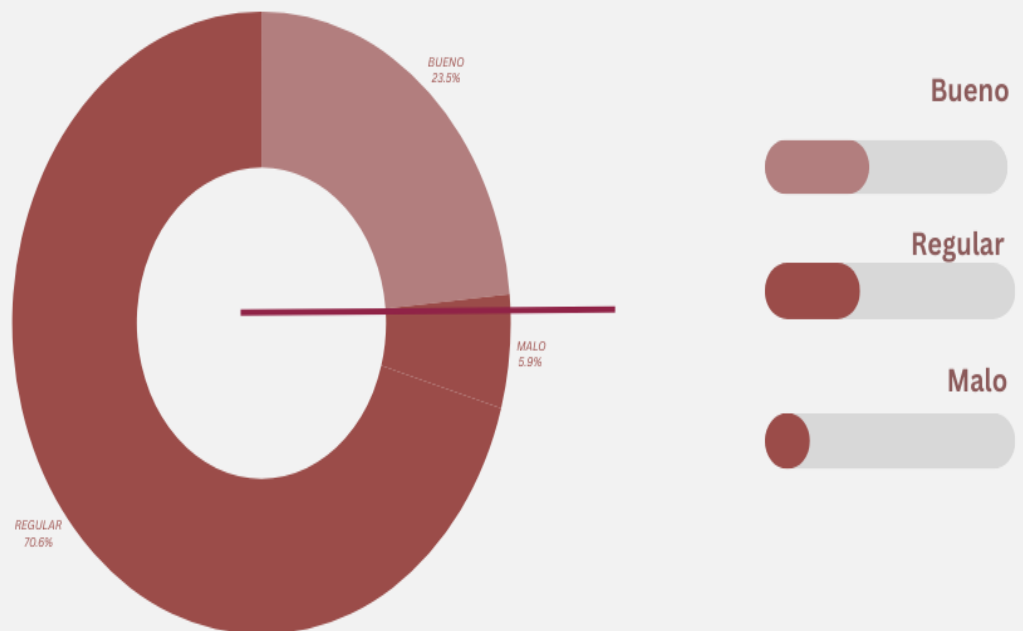
SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN,
TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS



BIENESTAR

SATISFACCION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROPORCIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO

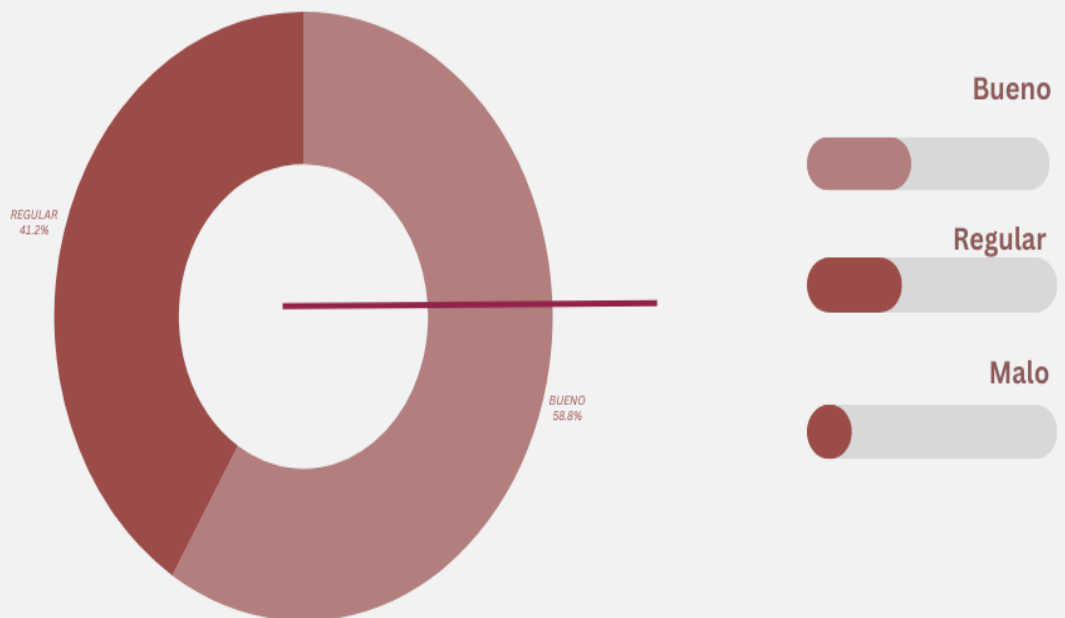
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



BIENESTAR

SATISFACCION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROPORCIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO

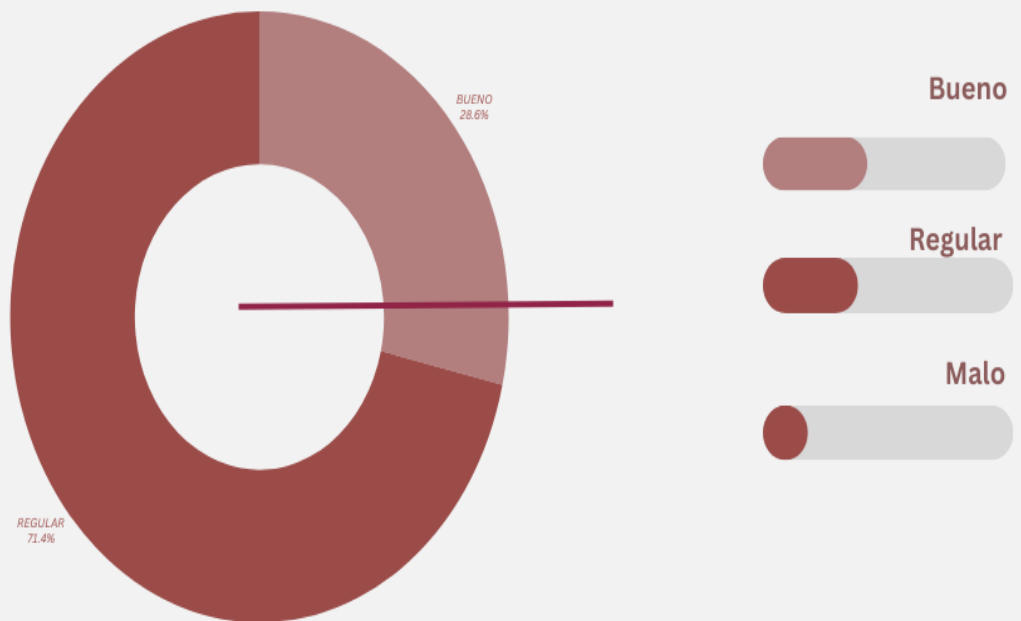
PANTEÓN



BIENESTAR

SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROPORCIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO

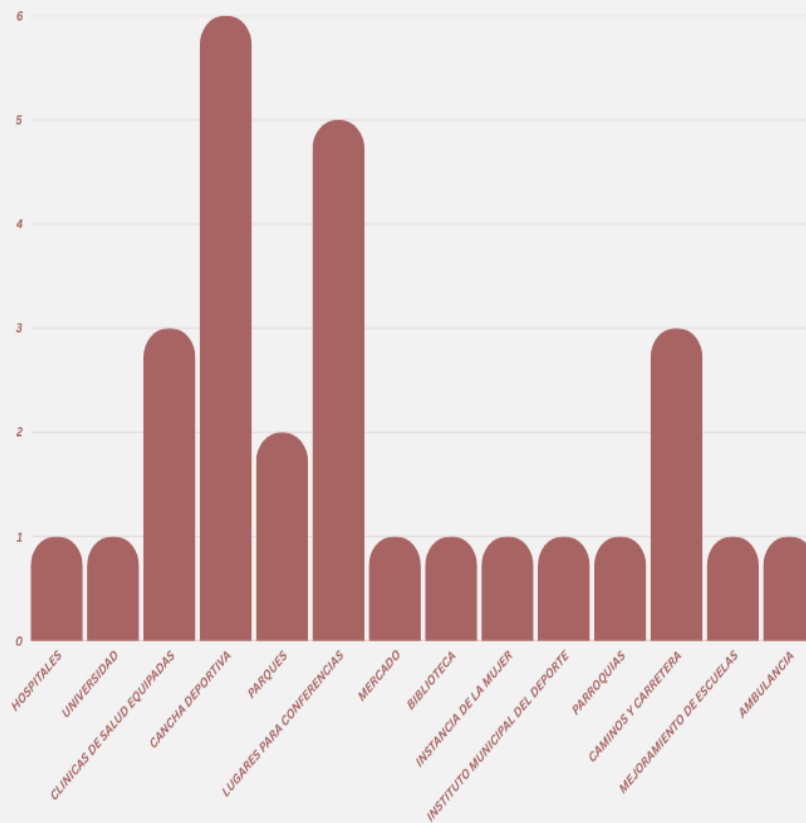
MERCADO



Respecto a los espacios que consideraron los encuestados que faltan para mejorar el bienestar del Municipio, destacan los siguientes:

BIENESTAR

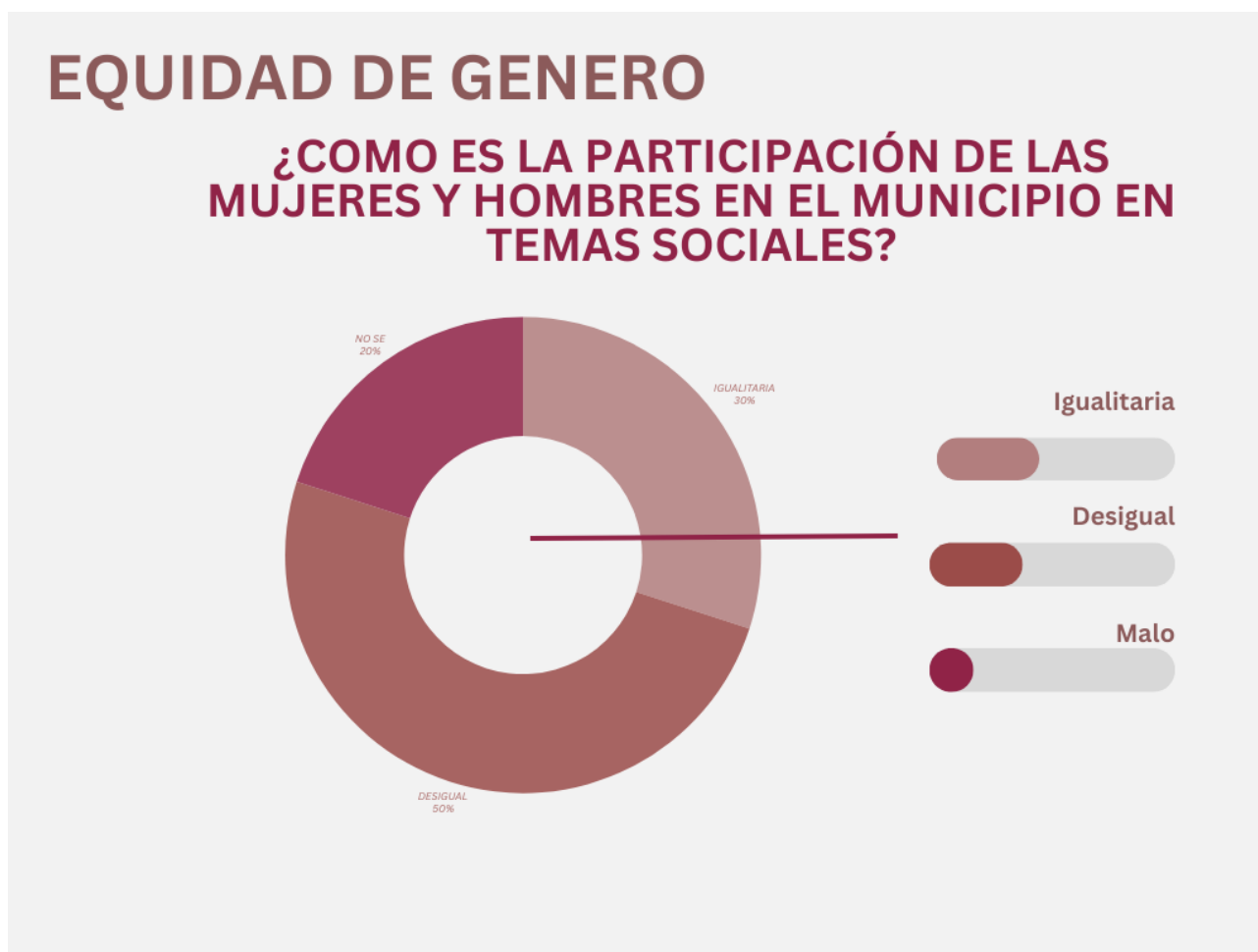
¿QUE ESPACIOS CREES QUE FALTEN PARA MEJORAR EL BIENESTAR DEL AYUNTAMIENTO?



EQUIDAD DE GÉNERO:

En relación al rubro de equidad de género se cuestiona a los participantes de su opinión respecto a la participación de las mujeres y hombres en su Municipio respecto a diversos temas sociales, si conocen de apoyos económicos o en especie para personas y/o grupos vulnerables; así como si se sabe si en su mayoría son hombre y/o mujeres.

Obteniendo los siguientes resultados a los cuestionamientos previamente descritos.



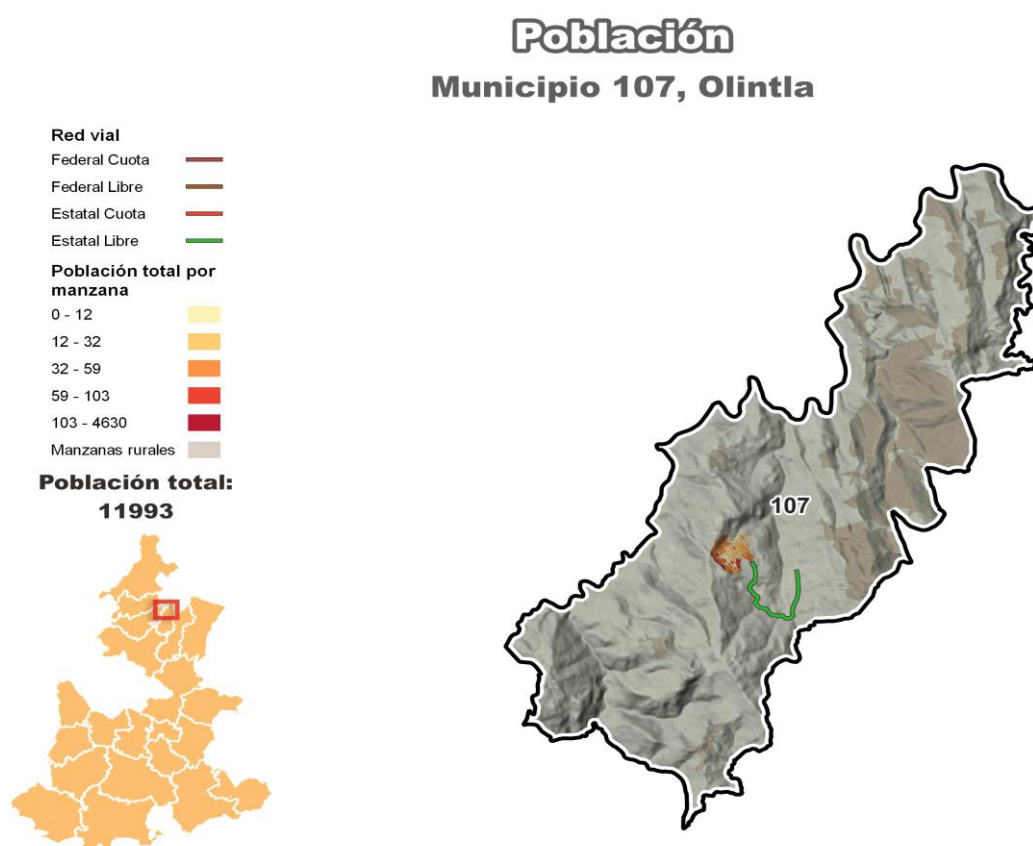
DIAGNÓSTICO GENERAL

CONTEXTO REGIONAL

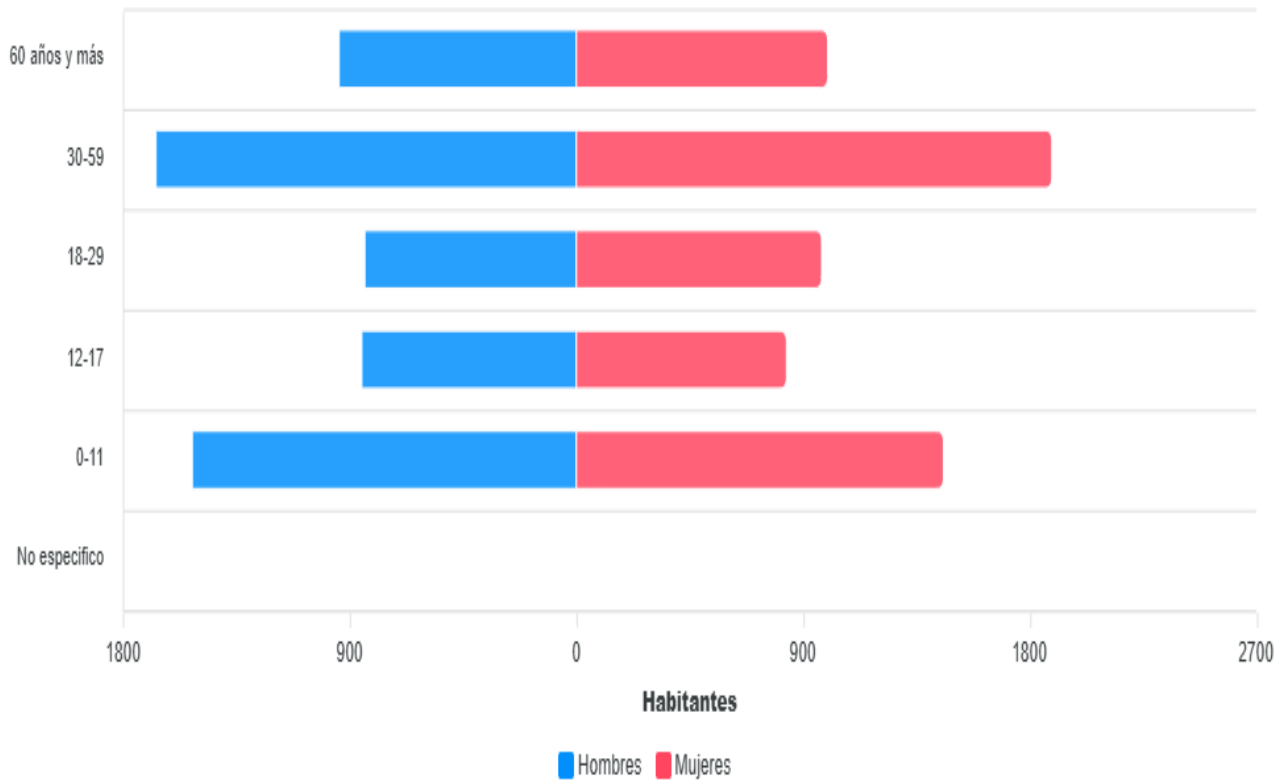
El municipio de Olintla (del náhuatl: Ollintlan o Ullintlan 'movimiento de tierra-lugar o hule-lugar' Lugar de terremotos o Lugar donde hay hule') es uno de los 217 municipios del estado de Puebla, México. Forma parte de la región Sierra Norte.

La población total de Olintla en 2020 fue 11,993 habitantes, siendo 51.3% mujeres y 48.7% hombres. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (1,404 habitantes), 5 a 9 años (1,290 habitantes) y 15 a 19 años (1,248 habitantes).

El municipio de Olintla se encuentra en el número 107 de los 217 Municipios pertenecientes al Estado de Puebla, ubicado



Fuente: Elaboración propia con datos del censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020)



Cuartos y dormitorios de la vivienda

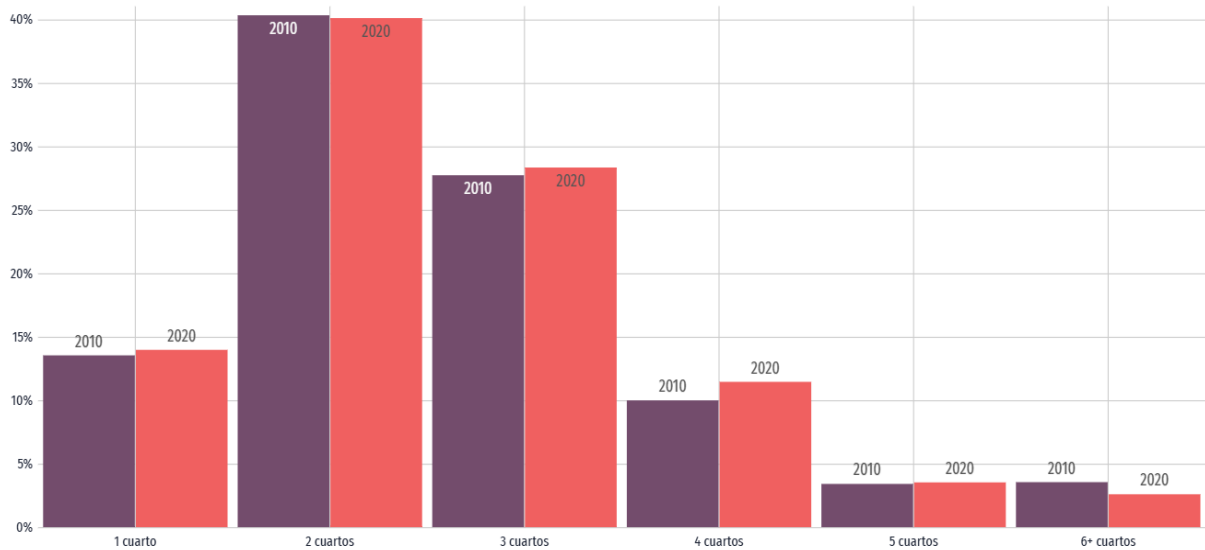
40.1%, Viviendas con 2 cuartos (2020)

57.3%, Viviendas con 1 dormitorios (2020)

En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 2 y 3 cuartos, 40.1% y 28.3%, respectivamente.

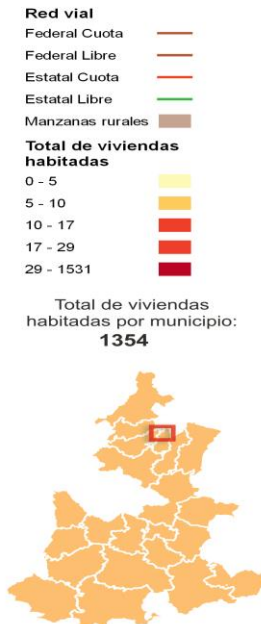
En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 1 y 2 dormitorios, 57.3% y 30.5%, respectivamente.

Distribución de viviendas particulares habitadas según número de cuartos en 2010 y 2020



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/olintla

Viviendas habitadas Municipio 107, Olintla



Fuente: Elaboración propia con datos del censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020)

Cobertura de los servicios básicos, 2020 (Porcentaje)

	Sin acceso	Con acceso
Agua entubada	42.32%	57.68%
Drenaje sanitario	29.24%	70.76%
Electricidad	4.79%	95.21%

Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información;
Elaboración propia con base en datos proporcionados por INEGI; Censos de Población y
Vivienda, 2020.

Viviendas indígenas, 2020

Con agua entubada		Con piso de tierra		Con drenaje	
5,138	49.94%	1,629	15.83%	6,883	66.9%

Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información;
Elaboración propia con base en datos proporcionados por INEGI; Censos de Población y
Vivienda, 2020.

Calidad y espacios en la vivienda, 2020 (Porcentaje)

Con techo de material endeble	76.31%
Con muros de material endeble	20.13%
Piso tierra	15.93%
Sin chimenea cuando usan leña o carbón	92.05%

Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información;
Elaboración propia con base en datos proporcionados por INEGI; Censos de Población y
Vivienda, 2020.

Población Económicamente Activa (PEA)

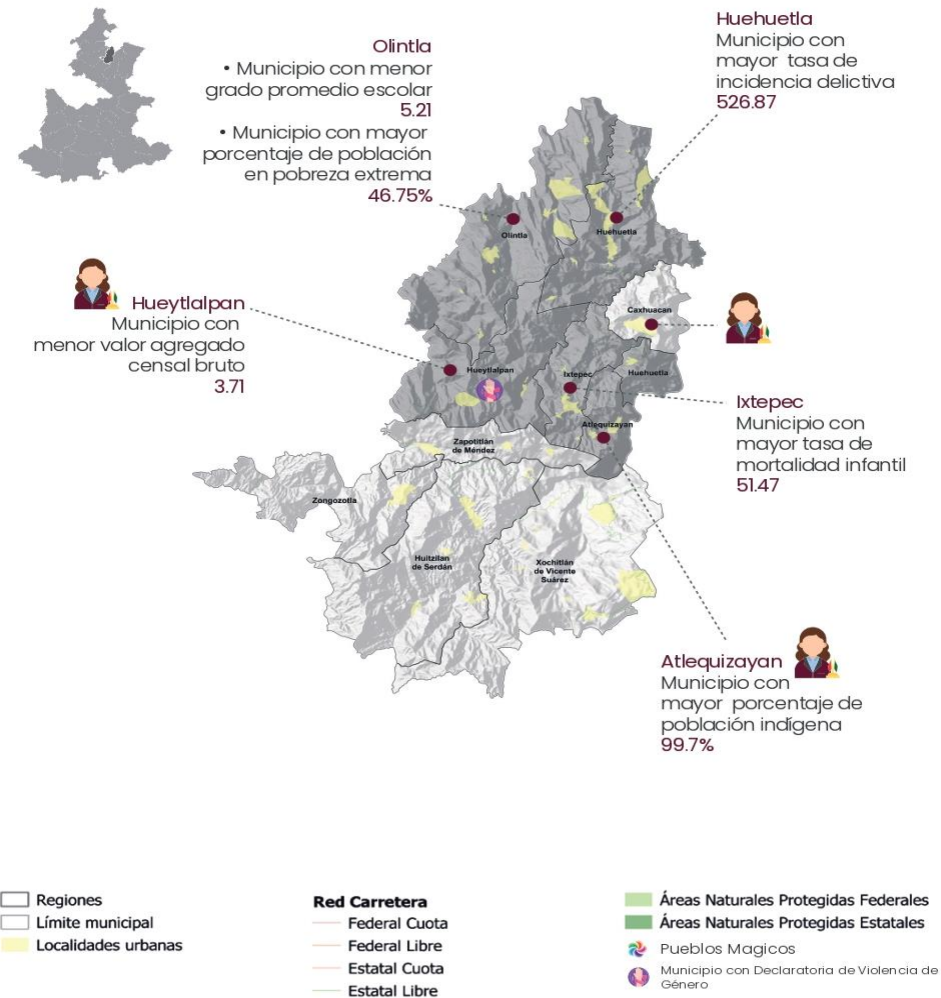
En el segundo trimestre de 2024, la tasa de participación laboral en Puebla fue 61.5%, lo que implicó un aumento de 0.65 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (60.8%). La tasa de desocupación fue de 2.33% (71.2k personas), lo que implicó un aumento de 0.6 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (1.73%)

CONTEXTO REGIONAL

De acuerdo con el Programa de Desarrollo Regional del Estado (Secretaría de Planeación y Finanzas, 2023), el Municipio de Olintla pertenece a la “Región 4 Huehuetla”. Esta región se enclava en la Sierra Norte de Puebla posee una superficie de 66,35 kilómetros cuadrados. Limita al norte con el estado de Veracruz, Jopala, Ixtepec y Hermenegildo Galeana; al este, con Huehuetla y Caxhuacán; al sur, con Hueytlalpan y Camocuautla; y al poniente, con Coatepec e Ixtepec.

Huehuetla

Región 4



La población indígena en la región es muy relevante, ya que para el año 2020, hasta el 93.90% de la población habla alguna lengua indígena, por lo que los municipios de Atlequizayan, Caxhuacan, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilan de Serdán, Ixtepec, Olintla, Xochitlán de Vicente Suárez, Zapotitlán de Méndez y Zongozotla se reconocen como municipios indígenas.

A continuación, se muestra una gráfica donde se observa la cantidad de habitantes en el Municipio de Olintla que hablan lengua indígena.



Población indígena

Población que habla alguna lengua indígena	Población que habla lengua indígena y no habla español
10,289	2,256

Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INEGI; Censos de Población y Vivienda, 2020.

CULTURA Y TURISMO

Sin duda el Municipio de Olintla, es un lugar lleno de Cultura, contando con Monumentos Históricos como son:

El templo parroquial dedicado a San José, que es el Santo patrón del pueblo ubicado en la cabecera municipal y data del Siglo XVI, así como la Presidencia Municipal.







En el Municipio de Olintla se localiza el khampis, un lugar de difícil acceso, pero muy hermoso en el corazón del macizo montañoso.



FIESTAS Y TRADICIONES

Las fechas que marcan las tradiciones del pueblo son el 19 de Marzo es la fiesta patronal con procesiones y danzas; el 12 de Diciembre celebración de Nuestra Señora de Guadalupe, se levanta el "palo volador" y danzas los "Quetzalines", "Tejedores" y "Huehues"; hay misas y procesiones. Además de fiestas tradicionales de todos santos y semana santa y la fiesta del sembrador en los meses de enero y junio.



GASTRONOMIA

La comida típica del Municipio de Olintla son: tamales, barbacoa, el mole de siembra. En cuanto a dulces se tiene: elaboración de jamoncillo y conservas. En bebidas se tiene el Win con jugo de naranja o con cáscara con miel y con limón.



COMPONENTES ESTRATÉGICOS

EJE 1. OLINTLA, MUNICIPIO TRANQUILO Y SEGURO

Objetivo General

“Contribuir a garantizar la seguridad de Olintla con gobernabilidad, generando confianza en las autoridades, con igualdad de oportunidades, promoviendo una vida con dignidad, llena de paz, transparencia y rendición de cuentas”

Programa 1

Seguridad Pública

Objetivo: Mejorar los niveles de seguridad pública del municipio, a través del avance en la profesionalización de la policía municipal, la eficacia en el combate a la delincuencia, la prevención del delito, y la protección civil de las personas, para la conformación de un ambiente de paz social.

Estrategia: Los habitantes del Municipio de Olintla, Puebla contarán con Seguridad Pública eficiente, eficaz, integral y humanista que contribuya a garantizar el estado de derecho en el municipio.

Líneas de Acción:

Realizar operativos de prevención al delito en el Municipio

Capacitar y Dotar de equipo a los policías municipales para mejorar el desempeño de sus actividades.

Evaluar al personal policiaco para establecer su confiabilidad ante la sociedad.

Establecer módulos de seguridad estratégicos que contribuyan a la mejor vigilancia del municipio.

Garantizar el ejercicio de los derechos humanos en el actuar policiaco a través de capacitación y formación permanente, promoviendo un esquema de alta profesionalización y dignificación del servicio público.

Metas:

Capacitación a elementos de seguridad pública

Realizar 3 aportaciones al año al CERESO

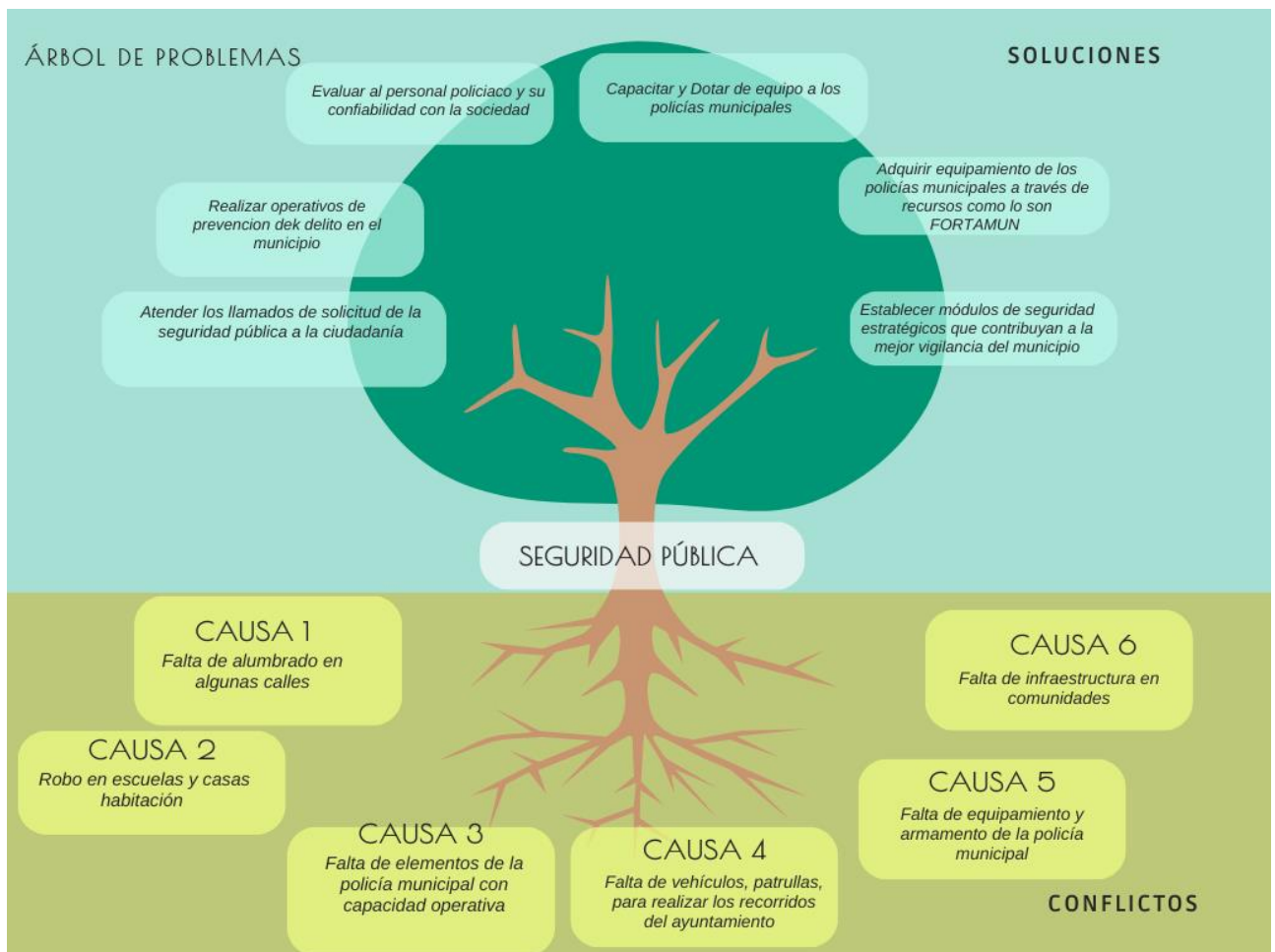
Certificar al 95% de los elementos de Seguridad Pública en control y confianza.

Indicador

Variación porcentual de Incidencia Delictiva municipal Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Métodos de Cálculo

$$\left(\frac{\text{Total de delitos cometidos en el municipio en 2025}}{\text{Total de delitos cometidos en el municipio en 2024}} - 1 \right) * 100$$



Programa 2.

Paz Social y Gobernabilidad

Objetivo: Generar condiciones de gobernabilidad y respeto a la ley, a través de la gestión política eficaz y el respeto a la ley en la actuación de la administración pública municipal.

Estrategia: Los habitantes del Municipio de Olintla, Puebla contarán con Paz Social y Gobernabilidad eficiente, eficaz, integral y humanista que contribuya a garantizar el estado de derecho en el municipio.

Líneas de Acción:

Realizar operativos de prevención al delito en el Municipio

Atender los llamados de solicitud de la seguridad pública a la ciudadanía.

Tener una mejor adopción en todos los órdenes de decisión y participación regional que responda a las necesidades.

Promover con los gobiernos cercanos estrategias para la atención conjunta, que permita una mayor y mejor coordinación en una reacción de delito.

Metas

Crear mecanismos para evitar inseguridad.

Fomentar la interacción municipal y regional en materia de seguridad pública con las instancias de los órdenes federal y estatal.

Indicador

Variación porcentual de Incidencia Delictiva municipal Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Métodos de Cálculo

$$\left(\frac{\text{Total de delitos cometidos en el municipio en 2025}}{\text{Total de delitos cometidos en el municipio en 2024}} - 1 \right) * 100$$

EJE 2. OBRA PÚBLICA

Objetivo General

Contribuir a generar una administración pública incluyente con sentido humano que promueva obras y servicios públicos de calidad manteniendo el desarrollo urbano sustentable que permita una movilidad eficiente.

Programa 3

OBRA PÚBLICA

Objetivo: Mejorar el acceso de la población a infraestructura y servicios públicos mediante el desarrollo de obra pública en las zonas rezagadas, la ampliación de la cobertura de los servicios públicos, el fortalecimiento del sistema de agua potable y drenaje.

Estrategia: Las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal utilizarán eficientemente los recursos financieros, humanos y materiales disponibles fortaleciendo las finanzas públicas del municipio.

Líneas de acción.

Hacer uso racional de los recursos públicos mediante la instauración de controles administrativos del gasto

Elaborar eficientemente los estados financieros de las finanzas públicas municipales.

Promover la reducción de costos en materiales, suministros y servicios, a través de la contratación consolidada para generar economías presupuestales.

Administrar y dar mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Elaborar de forma honesta y transparente los procesos de adjudicación municipales.

Actualizar el inventario de bienes muebles del ayuntamiento.

Metas:

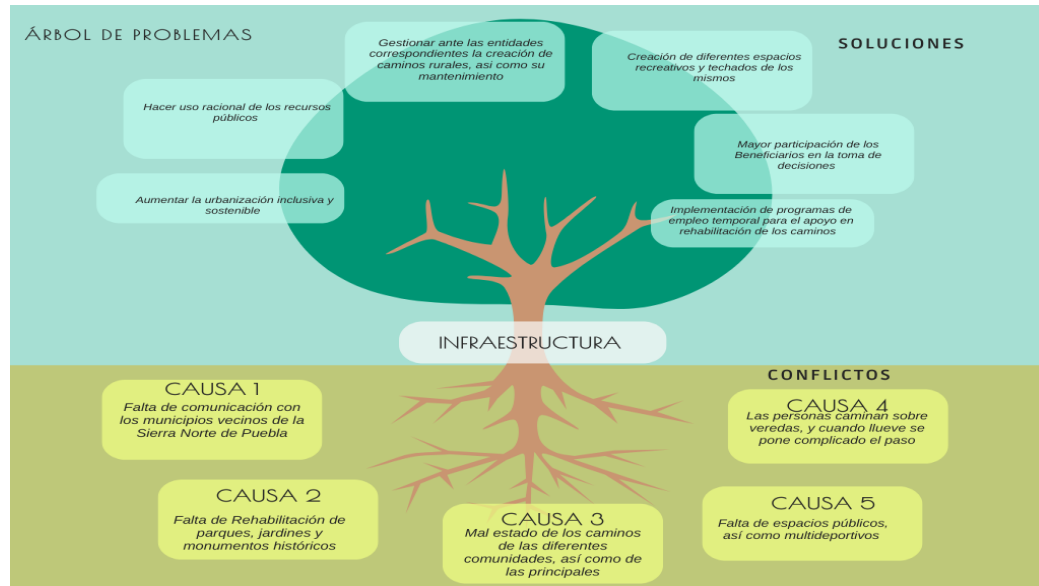
Ejecutar el 100% del presupuesto anual del municipio.

Indicador:

Porcentaje de ejecución del presupuesto anual del municipio.

Método de Cálculo:

$(\text{Total del presupuesto ejercido} / \text{Total presupuesto modificado}) * 100$



EJE 3. OLINTLA, CON VALOR SUSTENTABLE Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo General

Propiciar el desarrollo territorial equilibrado, sustentable y socialmente justo del municipio, a través del fortalecimiento de la infraestructura básica, garantizar que las acciones humanas no comprometan el medio ambiente ni los recursos naturales, y que las generaciones futuras puedan disfrutar de ellos, el ordenamiento del crecimiento urbano

Programa 4

Sostenibilidad Ambiental y Servicios Municipales

Objetivo:

Ordenar el crecimiento urbano con enfoque de sustentabilidad a través de la gestión eficaz del suelo y la preservación del medio ambiente y los recursos naturales, generando condiciones para el desarrollo sostenible del municipio.

Estrategias:

Estrategia 1. Preservar el medio ambiente y los recursos naturales del municipio

Estrategia 2. Ampliar la cobertura de los servicios públicos municipales

Líneas de acción

Gestionar con los Gobiernos Federal y Estatal, insumos, equipo e infraestructura en favor de los productores agropecuarios.

Gestionar insumos, equipo y maquinaria a los pequeños productores para mejorar las cadenas productivas del municipio.

Fomentar participación de los productores agrícolas en el cuidado de suelo, agua y aire para evitar una mayor contaminación de los campos de producción.

Elaborar proyectos de ordenamiento territorial y de mobiliario urbano

Implementar un programa de mantenimiento, rehabilitación a las áreas verdes, parques y jardines del municipio.

supervisar que los servicios públicos de calidad se brinden con oportunidad y eficacia.

Dar mantenimiento a los inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Metas:

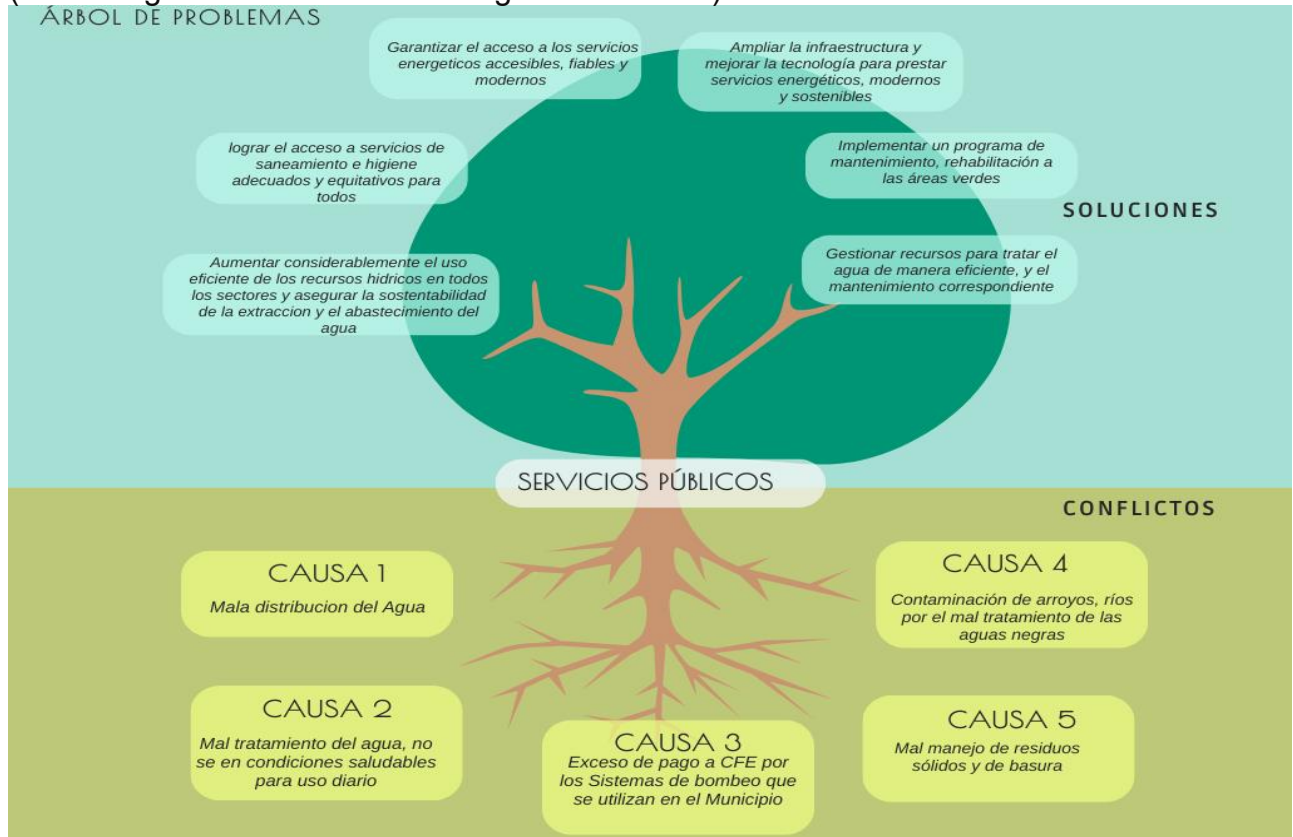
Gestión de recursos para el municipio.

Indicador:

Gestión de recursos para el municipio

Método de Cálculo:

$(\text{Total de gestiones 2024} / \text{Total de gestiones 2025}) * 100$



Programa 5 Bienestar Social

Objetivo:

Mejorar las condiciones de bienestar de la población a través del combate a la pobreza y la marginación, la atención de la población vulnerable, la promoción del acceso a los servicios de salud, la gestión para la mejora de los servicios educativos y el fomento a la práctica del deporte, para contribuir el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Estrategia

Atender las necesidades básicas sociales de los grupos vulnerables

Líneas de acción

3.5.1. Impulsar de la mano del sector público, social y académico, programas de nutrición y alimentación.

3.5.2 Fomentar la corresponsabilidad gobierno-ciudadano la prevención, detección o diagnóstico de enfermedades como: hipertensión arterial, cáncer de mama, cáncer cérvico-uterino, sobrepeso, adicciones, etc.

3.5.3 Gestionar apoyos y/o programas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de espacios de salud con los órdenes federal y estatal.

3.5.4 Brindar apoyo a casas de salud o cualquier otra institución que brinde atención

3.5.5 Gestionar con las instancias federales y estatales becas de apoyo a los alumnos del municipio, financiamiento para programas alimentarios, comedores y albergues, así como de materiales, útiles, uniformes y bibliotecas escolares.

3.5.6 Fomentar la participación social mediante los comités que permitan una educación básica integral en el municipio que incida en la erradicación del analfabetismo, garantice la gratuidad.

Metas

1 Contar con jóvenes con educación de calidad, mediante la participación de padres de familia consientes. Para así tener una menor deserción de estudiantes a nivel media superior y migración.

2 A mediano plazo tener un menor índice de diagnóstico de enfermedades cardiovasculares, sobrepeso

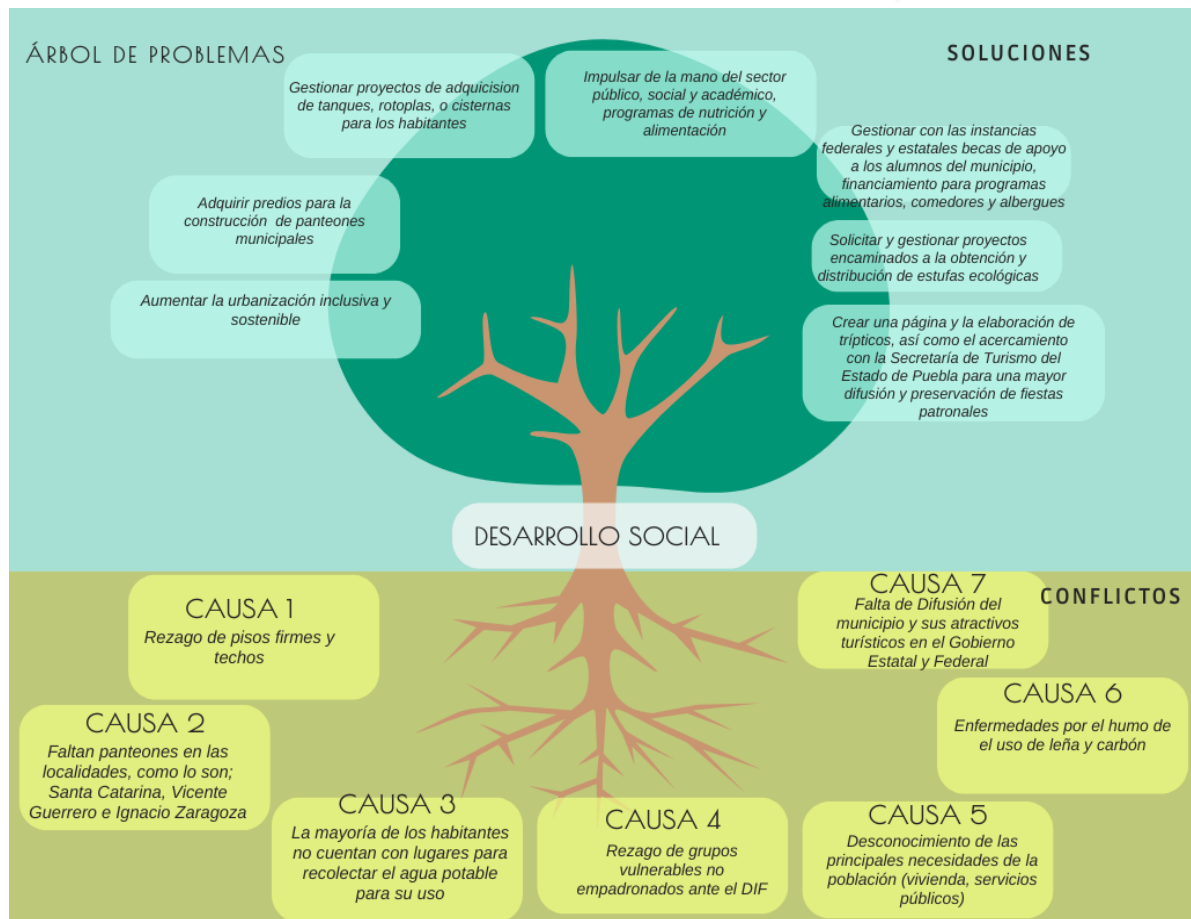
Indicador

1 Brindar atención de salud a la población en general

2 Que la población estudiantil tenga mejores oportunidades de educación.

Método de Cálculo:

$$((\text{Total de Variable 1}/\text{Total de variable 2})-1)*100$$



EJE 4. OLINTLA, TRANSPARENTE, EFICAZ, PROSPERO Y PRODUCTIVO

Objetivo General

Generar las condiciones institucionales para el desarrollo integral del municipio por medio de una administración pública municipal eficaz y el manejo eficiente y honesto de los recursos públicos municipales, así como ampliar las oportunidades de desarrollo económico de la población a través del impulso de la actividad económica del municipio.

Programa 6 Administración Pública Eficaz

Objetivo:

Garantizar la eficacia de la administración pública municipal mediante su gestión estratégica, la certeza legal e institucional de los procesos administrativos y el archivo, el

fomento a la transparencia y el acceso a la información, y la comunicación social efectiva, para el impulso al desarrollo municipal integral.

Estrategia

Garantizar la transparencia y el acceso a la información.

Líneas de acción

- 4.1.1 Garantizar la transparencia y el acceso a la información.
- 4.1.2 Fortalecer la gestión estratégica de la administración municipal
- 4.1.3 Mejorar la efectividad de la comunicación social del municipio.
- 4.1.4 Generar mecanismos para lograr una gestión social permanente, que dé respuesta expedita a los requerimientos de las y los ciudadanos.
- 4.1.5 Elaborar los Programas Presupuestarios del municipio con base a resultados
- 4.1.6 Dar puntual seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, garantizando su cumplimiento y avance
- 4.1.7 Dar seguimiento a la protección de datos personales que estén en uso de las dependencias del H. Ayuntamiento, instrumentando avisos de privacidad en los casos que sea requerido.
- 4.1.8 Promover un gobierno plural a través de la incorporación de las diferentes perspectivas y opiniones de la población hacia las acciones de gobierno.
- 4.1.9 Generar mecanismos que permitan resolver conflictos sociales a través de la mediación y la cultura de la paz.
- 4.1.10 Realizar mesas de trabajo con las Autoridades Auxiliares municipales para la identificación y solución de problemas de sus respectivas comunidades
- 4.1.11 Hacer uso racional de los recursos públicos mediante la instauración de controles administrativos del gasto.
- 4.1.12 Aplicar evaluaciones de desempeño al personal de las Unidades Administrativas del Municipio.
- 4.1.13 Diseñar e implementar mecanismos de recaudación que consideren las condiciones socioeconómicas de los contribuyentes que permitan elevar los ingresos fiscales del municipio.
- 4.1.14 Fomentar el cumplimiento a la normativa comercial vigente en el municipio, promoviendo el crecimiento comercial de manera ordenada con enfoque humanista

Meta

Disminuir el promedio de carencias sociales de la población

Indicadores:

1. Variación porcentual de acciones implementadas para el Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

2. Variación porcentual peticiones Ciudadanas que llegan de manera oficial al Ayuntamiento Atendidas, a través de la plataforma oficial.

Método de Cálculo:

$((\text{Total de Variable 1} / \text{Total de variable 2}) - 1) * 100$

Programa 7
Administración Pública Honesta, Eficiente y Responsable

Objetivo:

Mejorar la eficiencia de la administración pública municipal a través del fortalecimiento de la recaudación, el manejo adecuado de las finanzas municipales y el combate a la corrupción.

Estrategia

Combatir la corrupción en el ejercicio público municipal
Mejorar la recaudación y el manejo de las finanzas municipales

Líneas de acción

- 4.2.1 Gestionar las sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento
- 4.2.2 Certificar de manera ordenada y eficiente documentos oficiales del H. Ayuntamiento
- 4.2.3 Poner a la disposición de la ciudadanía los requisitos de los trámites y servicios Del Registro Civil del municipio.
- 4.2.4 Capacitar a las unidades administrativas de la Administración Pública municipal en materia de administración documental y conservación de archivo.
- 4.2.5. Atender obligaciones derivadas de resoluciones judiciales y/o procedimientos legales del ayuntamiento
- 4.2.6 Promover una política basada en el humanismo como base para la actuación de las y los servidores públicos.
- 4.2.7 Garantizar una respuesta puntual a las solicitudes que presenten tanto personas físicas como morales en temas de transparencia, y derecho a la información, aplicando el marco jurídico vigente.
- 4.2.8 Dar seguimiento a la protección de datos personales que estén en uso de las dependencias del H. Ayuntamiento, instrumentando avisos de privacidad en los casos que sea requerido.
- 4.2.9 Generar mecanismos para lograr una gestión social permanente, que dé respuesta expedita a los requerimientos de las y los ciudadanos.

Metas:

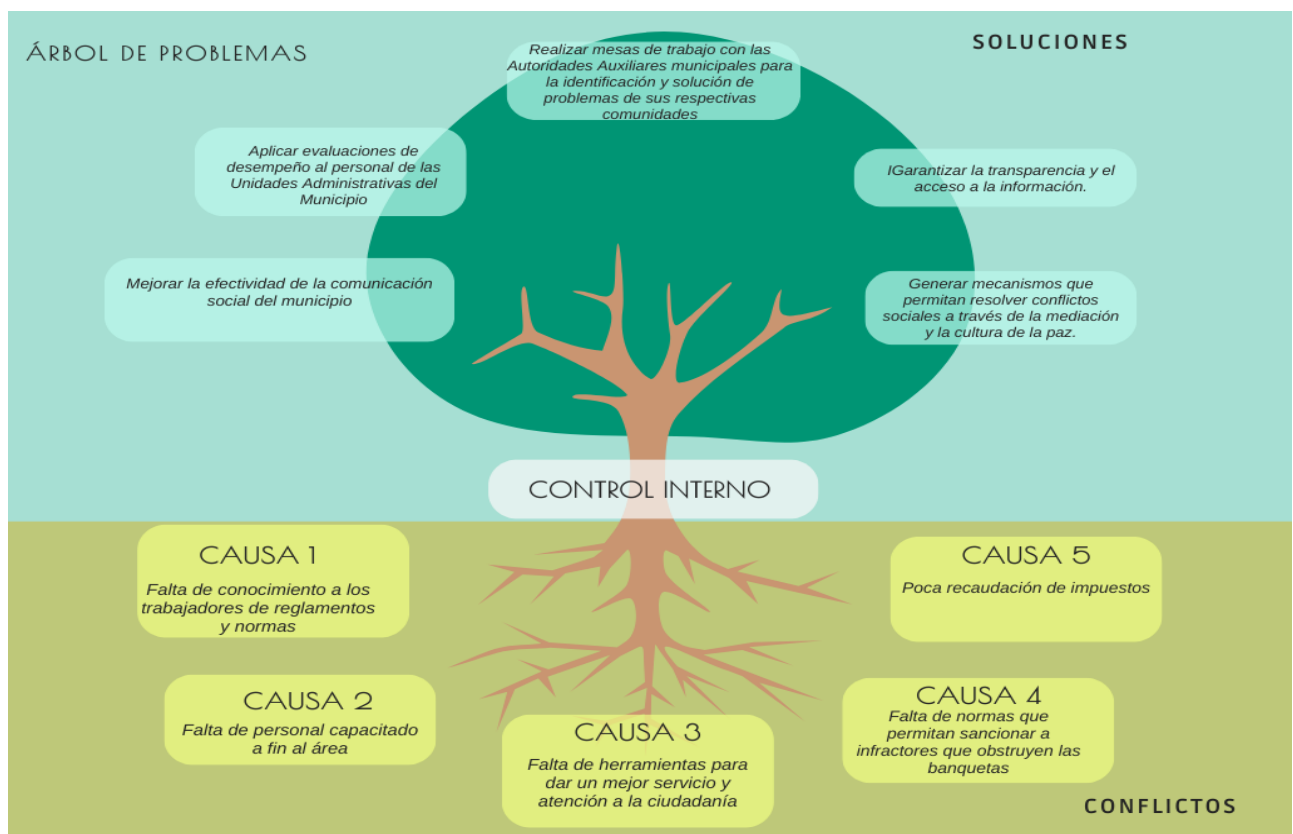
1. Cumplir por lo menos con el 95% de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.
2. Atender el 95% de las peticiones ciudadanas que llegan de manera oficial al Ayuntamiento.

Indicadores:

- 1 porcentaje de Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo
- 2 porcentaje de peticiones Ciudadanas que llegan de manera oficial al Ayuntamiento Atendidas

Método de Cálculo:

$$((\text{Total de Variable 1} / \text{Total de variable 2}) - 1) * 100$$



ENFOQUE TRANSVERSAL

Este capítulo se delinearán los enfoques transversales a los ejes de política pública de este Plan Municipal de Desarrollo, cuyo propósito es que las políticas públicas expresadas en los ejes den prioridad a las líneas de acción de los programas de enfoque transversal. Administración Pública Municipal podrá tomar en cuenta las líneas de acción de los siguientes enfoques:

- 1- EJE TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GÉNERO
- 2- EJE TRASVERSAL DE ANTICORRUPCIÓN

Los dos enfoques tienen un objetivo y líneas de acción que serán compatibles con las actividades diarias de las Unidades Administrativas que tendrán que realizar acciones de coordinación para la atención de los problemas que aquejan al municipio y requieren una visión interinstitucional para su solución.

EJE TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GÉNERO

Objetivo:

Reducir la desigualdad entre hombres y mujeres a través de la promoción de la perspectiva de género, la atención y la prevención de la violencia y la discriminación en razón de género, así como el mejoramiento de las capacidades y el bienestar de las mujeres, para construir condiciones de sana convivencia social.

Estrategia:

Las Niñas, Niños y adolescentes del Municipio de Olintla, Puebla contarán con Coordinación Interinstitucional para la protección de sus derechos.

Líneas de acción

Impulsar y fortalecer los mecanismos de coordinación para reducir las violaciones a derechos de niñas, niños y adolescentes relacionadas al abuso, explotación, tráfico y trata y otras formas de violencia en el municipio.

Fortalecer la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, no acompañados o en condición de refugiados que se encuentran en la demarcación territorial del municipio

Garantizar en todo momento todos los derechos de niñas, niños y adolescentes en las situaciones de emergencia.

Fortalecer los entornos familiares para el correcto desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Promover y garantizar entornos seguros y ambientes saludables, así como viviendas dignas, con acceso universal a agua potable y saneamiento que permitan el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes del municipio.

Erradicar el trabajo infantil y proteger a las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.

Facilitar la generación y acceso a información que permita monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes en las estadísticas del municipio

Erradicar la violencia intrafamiliar que afecte los derechos de los niñas, niños y adolescentes en el municipio, “Cero Tolerancia al maltrato Infantil”.

EJE TRANSVERSAL DE ANTICORRUPCIÓN

Objetivo

Identificar, dar seguimiento y transparentar los recursos dedicados a combatir la corrupción a través de intervenciones públicas coordinadas, efectivas y orientadas a resultados

Estrategia

Es fundamental fortalecer las instituciones públicas, promover la transparencia y la rendición de cuentas, educar en valores éticos

Líneas de acción

- 1.1 Declaración patrimonial y de posible conflicto de interés
- 1.2 Creación de Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés
- 1.3 Elaborar y Aprobar un Código de Ética y Reglas de Integridad
- 1.4 Registro de servidores públicos que intervienen en contrataciones
- 1.5 Elaborar una lista de proveedores sancionados y su causa

Programas, Responsables y Plazos de Ejecución

EJE	PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN
OLINTLA, MUNICIPIO TRANQUILO Y SEGURO	Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública	3 AÑOS
	Paz Social y Gobernabilidad	Secretaría de Seguridad Pública Y Protección civil	3 AÑOS
OBRA PÚBLICA	OBRA PÚBLICA	Dirección de Obras Públicas	3 AÑOS
OLINTLA, CON VALOR SUSTENTABLE Y BIENESTAR SOCIAL	Sostenibilidad Ambiental y Servicios Municipales	Dirección de Desarrollo Rural, de Bienestar	3 AÑOS
	Bienestar Social	Dirección de Desarrollo Rural, de Bienestar, DIF Municipal	3 AÑOS
OLINTLA, TRANSPARENTE, EFICAZ, PROSPERO Y PRODUCTIVO	Administración Pública Eficaz	Tesorería Municipal, Contraloría Municipal	3 AÑOS
	Administración Pública Honesta, Eficiente y Responsable	Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Municipal	3 AÑOS

INSTRUMENTACIÓN

La instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo implica la práctica de los principios y valores, así como la ejecución de las estrategias y líneas de acción definidas, lo que representa el reto principal de la gestión pública ya que requiere contar con los recursos presupuestales, materiales, de personal e institucionales suficientes, además de la contribución de la sociedad, tanto individual como organizada, así como de los sectores económicos del municipio.

De forma inicial, la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, requiere el cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley Orgánica Municipal, lo que implica la aprobación por Cabildo Municipal en el periodo definido, y su publicación oportuna en el Periódico Oficial del Estado; lo anterior a fin de cubrir los requisitos legales definidos en el marco legal y otorgar la certeza necesaria a este instrumento para cumplir su función de instrumento rector de la administración pública municipal, particularmente en materia de ejercicio presupuestal.

La operación del Plan, se realizará a través de los Programas Presupuestarios que se diseñará y aplicará anualmente por la administración municipal. Estos programas presupuestarios, conformados bajo la Metodología de Marco Lógico, se constituyen como la herramienta principal para la operación de la administración pública en todos los niveles del país, ya que definen un propósito anual, integran diversos componentes de operación que buscan generar bienes públicos, y señalan las actividades que se realizarán, así como el presupuesto requerido para ejecutarlas.

Respecto a los recursos para la implementación del Plan Municipal de Desarrollo, el presupuesto corresponderá al monto total de ingresos propios del Ayuntamiento además de los recursos y participaciones federales a los que el municipio tiene acceso, es decir que, debido a la vinculación de los Programas presupuestarios con los programas del Plan Municipal de Desarrollo, la totalidad del presupuesto municipal se enfocará en el alcance de los objetivos del Plan.

Particularmente, se aplicarán los montos asignados al municipio mediante los programas federales pertenecientes al Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Buscando acceder a otros programas y fondos federales que pueden financiar proyectos y acciones en materia de infraestructura básica, servicios públicos, mejoramiento urbano, medio ambiente y atención a grupos sociales vulnerables.

CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



La implementación efectiva del Plan Municipal de Desarrollo, no solo depende de la definición de metas e indicadores, sino también del seguimiento continuo que permita asegurar que las acciones programadas se lleven a cabo de acuerdo con los plazos establecidos y con los recursos disponibles.

Por otro lado, la evaluación del plan permite identificar el impacto de las estrategias y acciones implementadas a nivel local, ofreciendo un panorama claro sobre los avances en las diversas dimensiones del desarrollo municipal.

De igual forma sus resultados sirven como base para el diseño de estrategias futuras, contribuyendo a la mejora continua en la gestión pública.

El seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo comprendido de la administración 2024-2027, se realizará a través de varias fases que incluyan la recolección de datos, la evaluación de resultados, la retroalimentación de los avances y la toma de decisiones correctivas.

El artículo 69 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que la evaluación debe ser un ejercicio que permita una valoración objetiva y oportuna de los programas y acciones gubernamentales.

El artículo 70 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, estipula que los Ayuntamientos deben elaborar un programa anual de evaluación, que defina los instrumentos de seguimiento y evaluación necesarios para medir el cumplimiento de los objetivos de planeación. Complementando lo anterior, el artículo 71 señala, que los resultados de la evaluación deberán ser presentados en informes detallados, los cuales deben incluir recomendaciones prácticas para mejorar el desempeño y fortalecer los objetivos, metas y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo.

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

	Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2024-2027	Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
1	EJE 1. OLINTLA, MUNICIPIO TRANQUILO Y SEGURO	Eje 3: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia	Eje general 1: Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana
2	EJE 2. OBRA PÚBLICA	Eje 4: Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible	Eje general 2: Desarrollo con bienestar y humanismo
3	EJE 3. OLINTLA, CON VALOR SUSTENTABLE Y BIENESTAR SOCIAL	Eje 1: Humanismo con Bienestar Eje 4: Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible	Eje general 2: Desarrollo con bienestar y humanismo Eje general 4: Desarrollo sustentable
4	EJE 4. OLINTLA, TRANSPARENTE, EFICAZ, PROSPERO Y PRODUCTIVO	Eje 5: Gobierno Transformador y de Resultados	Eje general 3: Economía moral y trabajo
5	EJE TRANSVERSAL DE EQUIDAD DE GÉNERO	Eje transversal: Por Amor a Puebla	Eje transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres
6	EJE TRASVERSAL DE ANTICORRUPCIÓN	Eje 5: Gobierno Transformador y de Resultados	Eje transversal 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional

Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

EJE 1. OLINTLA, MUNICIPIO TRANQUILO Y SEGURO		
PROGRAMA	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META DEL OBJETIVO
Programa 1. Seguridad Pública.	ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el	3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el

	bienestar para todos en todas las edades	uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.
		3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.
	ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
		5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
Programa 2. Paz Social y Gobernabilidad	ODS. 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
		16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
		16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
		16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

		16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
		16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
		16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
EJE 2. OBRA PÚBLICA		
Programa: 2.3 Obras públicas de calidad	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.
		9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.
		9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y

		resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.
2.4 Servicios Públicos de Calidad	ODS. 6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
		6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de

		personas que sufren falta de agua.
	ODS. 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos	7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.
		7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.
EJE 3. OLINTLA, CON VALOR SUSTENTABLE Y BIENESTAR SOCIAL		
Programa 4. Sostenibilidad Ambiental y Servicios Municipales	ODS 11. Lograr que las ciudades y los Asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.
	ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

		13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.
Programa 5. Bienestar Social	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).
	ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.
		2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a la información sobre

		los mercados, incluso sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos. ODS. 6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos 6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua
	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.
		1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.
EJE 4. OLINTLA, TRANSPARENTE, EFICAZ, PROSPERO Y PRODUCTIVO		
Programa 6. - Administración Pública Eficaz	ODS. 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
		16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
		16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y

		representativas que respondan a las necesidades.
		16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
Programa 7. Administración Pública Honesta, Eficiente y Responsable	ODS. 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
		16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
		16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
		16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

BIBLIOGRAFÍA

- Secretaría de economía
<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/olintla?populationType=afr>
[oPopulation](#)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020).
<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Pue/Poblacion/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Censo de Población y Vivienda 2020.
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2000). XII Censo General de Población y Vivienda 2000.
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/>
- Diario Oficial de la Federación (DOF) del 12 de julio de 2019. PLAN Nacional de Desarrollo 2019-2024.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2018). Vegetación y uso de suelo Serie VII continuo nacional.
<https://www.inegi.org.mx/temas/usosuelo/>

- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Asamblea General de las Naciones Unidas.

https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

- Periódico Oficial del Estado (POE) del 20 de octubre de 2023. PUBLICACIÓN de la “Modificación y Adecuación del PLANESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024”, aprobada por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de

Puebla (COPLADEP), en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 22 de septiembre de 2023.

<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/6153-modificacion-y-adequacion-del-plan-estatal-de-desarrollo-2019-2024>

- Secretaría de Cultura. (2024). Sistema de Información Cultural.

<https://sic.cultura.gob.mx/>

- Secretaría de Planeación y Finanzas (2023). Programa de Desarrollo Regional del Estado.

<https://planeader.puebla.gob.mx/ped-programas>

- Secretaría de Planeación y Finanzas. (2024). Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Desarrollo 2024-2027.

<https://planeader.puebla.gob.mx/documentos/Guia-Elaboracion-PMD.pdf>

- Cámara de Diputados (Consulta de leyes federales)

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Orden Jurídico Poblano (Consulta de leyes estatales y municipales)

<https://ojp.puebla.gob.mx/>

